

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Don Ernesto M. Aráoz

Casa de Gobierno | SALTA, Viernes 16 de Octubre de 1942. | AÑO XXXIV N° 1972.
Dirección y Administración

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley N.º 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. Ésta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	\$ 0.20
Número atrasado de más de un año	\$ 0.50
Semestre	\$ 2.50
Año	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc., se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas (500) palabras Seis centavos (\$ 0.06) por cada palabra.

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, Cuatro centavos (\$ 0.04) por cada palabra.

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, Dos centavos (\$ 0.02) por cada palabra.

Decreto de Febrero 27 de 1935.

INDICE

LEYES	Pág.
Nos. 693 al 698. Salta, Octubre 5 de 1942.	2 al 5
DECRETOS	
Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública	
N° 4604. Salta, Setiembre 28 de 1942. al N° 4631. Salta, Octubre 1° de 1942	6 al 16
Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento	
N° 6465. Salta, Setiembre 21 de 1942. al N° 6513. Salta, Setiembre 30 de 1942.	16 al 35
RESOLUCIONES — GOBIERNO Y HACIENDA	
N° 2860. Salta, Setiembre 2 de 1942 al N° 2870. Salta, Setiembre 10 de 1942.	35 al 41
N° 9866. Salta, Setiembre 25 de 1942. al N° 9874. Salta, Setiembre 25 de 1942.	41 al 45

LEYES

LEY N° 693

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1° — Acuérdate a la señora PETRONA MORS DE ZERDA, en su carácter de viuda del señor ABEL ZERDA, una pensión graciable de \$ 100. — (CIEN PESOS M|N.), mensuales, y por el término de cinco años, a contar desde la fecha de la promulgación de la presente ley.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se efectuará de Rentas Generales con imputación a la presente ley, hasta tanto se incluya en la Ley de Presupuesto General de la Administración.

Art. 3° — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia de Salta, a veinte y nueve de setiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

L. C. ARANA
Presidente de la H. C. de Diputados

A. ORTELLI
Presidente del H. Senado

Mariano F. Cornejo
Secretario de la H. C. de Diputados

Adolfo Aráoz
Secretario del H. Senado

Por tanto:

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Salta, Octubre 5 de 1942.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y Archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. Públicas y Fomento

LEY N° 694

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1° — Concédese a la señora ALBIANA GRANDE DE BAS-SANI una pensión graciable de \$ 100. — (CIEN PESOS M|N.), mensuales por el término de ley.

Art. 2° — El gasto autorizado por el artículo anterior se cubrirá de Rentas Generales con imputación a la presente ley, hasta tanto se incluya en la Ley de Presupuesto General de la Administración.

Art. 3° — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia de Salta, a veinte y nueve días de setiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

L. C. ARANA
Presidente de la H. C. de Diputados

ANTONIO ORTELLI
Presidente del H. Senado

Mariano F. Cornejo
Secretario de la H. C. de Diputados

Adolfo Aráoz
Secretario del H. Senado

Por tanto:

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Salta, octubre 5 de 1942.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

LEY N° 695

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º — Prorrógase por el término de ley, desde la promulgación de la presente, la pensión graciable de \$ 100.— (cien pesos m[n.]), mensuales que gozaba la señora JESUS H. DE TORRES.

Art. 2º — El gasto autorizado por el artículo anterior se cubrirá de Rentas Generales con imputación a la presente, hasta tanto se incluya en la Ley de Presupuesto General de la Administración.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a veinte y nueve días de setiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

L. C. ARANA
Presidente de la H. C. de DD.

ANTONIO ORTELLI
Presidente del H. Senado

Mariano F. Cornejo
Secretario de la H. C. de DD.

Adolfo Aráoz
Secretario del H. Senado

Por tanto:

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Salta, octubre 5 de 1942.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

LEY Nº 696

Por cuanto:

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta,
sancionan con fuerza de**

LEY :

Art. 1º — Prorrógase por el término de ley, la pensión mensual de \$ 50.— (CINCUENTA PESOS M|N.), que gozaba la señora Mercedes B. de Gudiño.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se hará de Rentas Generales, hasta tanto se incluya en la Ley de Presupuesto General.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a veinte y nueve días de Setiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

L. C. ARANA

Presidente de la H. C. de Diputados

A. ORTELLI

Presidente del H. Senado

Mariano F. Cornejo

Secretario de la H. C. de Diputados

Adolfo Aráoz

Secretario del H. Senado

Por tanto:

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Salta, octubre 5 de 1942.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda. O. Públicas y Fomento

LEY Nº 697

Por cuanto:

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta,
sancionan con fuerza de**

LEY :

Art. 1º — A contar desde la promulgación de la presente, prorrógase por el término de Ley, la pensión graciable de \$ 100.— (CIEN PESOS M|N.), mensuales, que gozaba la señora SOFIA C. DE SAN MILLAN.

Art. 2º — El gasto autorizado por el artículo anterior se cubrirá de Rentas Generales con imputación a la presente, hasta tanto se incluya en la Ley de Presupuesto General de la Administración.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia de Salta, a veinte y nueve días de setiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

L. C. ARANA

Presidente de la H. C. de Diputados

A. ORTELLI

Presidente del H. Senado

Mariano F. Cornejo

Secretario de la H. C. de Diputados

Adolfo Aráoz

Secretario del H. Senado

Por tanto:

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Salta, octubre 5 de 1942.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. Públicas y Fomento

LEY N° 698

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY :

Art. 1° — Prorrógase por el término de ley, la pensión mensual de \$ 50. — (CINCUENTA PESOS M(N.)), que gozaba el señor ARTIDORIO CRESERI.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se hará de Rentas Generales con imputación a la misma, hasta tanto se incluya en la Ley de Presupuesto General.

Art. 3° — Comuníquese, etc.

Dada en la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a veinte y nueve días de setiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

L. C. ARANA
Presidente de la H. C. de Diputados

Mariano F. Cornejo
Secretario de la H. C. de Diputados

A. ORTELLI
Presidente del H. Senado

Adolfo Aráoz
Secretario del H. Senado

Por tanto:

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Salta, octubre 5 de 1942.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. Públicas y Fomento

MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

N° 4604-G.—

Salta, Setiembre 28 de 1942.
Expediente N° 3745-letra R|942.

Subsistiendo las causas invocadas en el decreto en Acuerdo de Ministros N° 4458 de fecha Agosto 27 del año en curso;

El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por la señorita NELIDA ANGELICA VILLEGAS, como Escribiente de 3a. categoría de la Dirección General del Registro Civil, durante el mes de Setiembre en curso; gozando de una remuneración mensual de CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$ 125.—).

Art. 2° — El gasto autorizado por este decreto deberá imputarse a la partida "Eventuales", de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada, en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 4605-G.—

Salta, Setiembre 28 de 1942.

Habiendo sido necesario la continuidad de los servicios de don Zoilo Palacios, como chauffeur interino del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por don ZOILO PALACIOS, como chauffeur interino de S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, desde el día 1° al 30 inclusive de setiembre en curso, con una remuneración mensual de Ciento diez pesos (\$ 110.—) m/n.; debiéndose imputar dicho gasto al INCISO 5- ITEM 9- PARTIDA 1 de la Ley

de Presupuesto vigente, con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada, en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 4606-G.—

Salta, Setiembre 28 de 1942.

Expediente N° 2454-letra D|942.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva nota de cargo por \$ 549.64; y atento el informe de Contaduría General de fecha 17 de setiembre en curso, que se transcribe:

"Señor Ministro de Gobierno: Según las constancias que obran en esta oficina el gasto de \$ 518.63 se encuentra debidamente autorizado, no así en cuanto respecta al saldo de \$ 31.01 que no obstante estar autorizado por decreto de fecha 28 de julio de 1941, la provisión del trabajo recién se ha efectuado en Mayo ppdo.

"De consiguiente correspondería se autorice este gasto con imputación al Inciso 3- Item 22- Partida 1- de la Ley de Presupuesto vigente; pero por encontrarse agotada esta partida, concurren las circunstancias previstas en el Art. 60 de la Ley de Contabilidad. (Fdo.): Gustavo Bollinger, Contador General Interino".

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de TREINTA Y UN PESOS con 01/100 (\$ 31.01) m/n. que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don BALTAZAR F. ULIVARRI, en cancelación de la nota de cargo N.º 508 por trabajos ejecutados en el taller de zapatería del Penal, con destino a Jefatura de Policía.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el artículo anterior se imputará al Inciso 3, Item 22, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4607 G.—

Salta, Setiembre 29 de 1942.

Encontrándose vacante el cargo de Auxiliar de 3.ª Jefe del Archivo de la Dirección General del Registro Civil, y siendo necesario proveerlo:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase, en carácter de ascenso, Auxiliar de 3.ª. —Jefe del Archivo de la Dirección General del Registro Civil—, al actual Escribiente de 2.ª don VICTOR JOSUE CAMPOS, en la vacante existente por cesantía del anterior titular, don José WASHINGTON Eguren.

Art. 2.º — Nómbrase, en carácter de ascenso, Escribiente de 2.ª en la vacante dejada por don Víctor Josué Campos, a la actual escribiente de 3.ª de la misma repartición señorita MARIA ROSA SOLA.

Art. 3.º — Nómbrase a la señorita NELIDA ANGELICA VILLEGAS, Escribiente de 3.ª categoría de la Dirección General del Registro Civil, en la vacante dejada por ascenso de la titular de dicho puesto, señorita María Rosa Solá.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4608 G.—

Salta, Setiembre 29 de 1942.

Expediente N.º 3625—Letra D]942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; y atento a los informes de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria y Contaduría General, de fechas 17 y 26 de Setiembre en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Concédense quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, a contar desde el día 16 del actual, al Soldado Guardia - Cárcel

de la Cárcel Penitenciaria, don TEOFILO LOPEZ, en virtud de encontrarse comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4609 G.—

Salta, Setiembre 29 de 1942.

Expediente N.º 3627—Letra D]942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento a lo informado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria con fecha 17 de Setiembre en curso y al informe de Contaduría General de 25 del actual;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Concédense quince (15) días de licencia, sin goce de sueldo y con anterioridad al 21 de Setiembre en curso, al Escribiente de Alcaldía de la Cárcel Penitenciaria, don ALFONSO MONTENEGRO, por asuntos particulares.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4610 G.—

Salta, Setiembre 29 de 1942.

Expediente N.º 3746—Letra J]942.

Vista la nota N.º 325 de fecha 26 de Setiembre en curso, de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos; y,

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible la designación de un habilitado - Pagador para la citada Junta, a objeto de acelerar y simplificar los trámites ante la Tesorería General de la Provincia y evitar los inconvenientes que actualmente se suscitan por la inexistencia del empleado respectivo;

Por consiguiente.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase Habilitado - Pagador de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos al señor JORGE PALACIOS, actual Secretario de dicho organismo, con la remuneración mensual de Cincuenta pesos moneda nacional (\$ 50.—), cuya liquidación y pago se realizará con imputación a la Ley N.º 562 de Setiembre 18 de 1939, y con arreglo a lo establecido por el artículo 6.º, del decreto de Agosto 20 de 1941.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4611 G.—

Salta, Setiembre 29 de 1942.

Expediente N.º 3644—Letra R|942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento el informe de Contaduría General de fecha 26 del corriente, y estando la empleada recurrente comprendida en las disposiciones del Art. 8.º de la Ley de Presupuesto Vigente,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédense quince (15) días de licencia, con goce de sueldo a la señorita PAULINA AMALIA FIGUEROA, Escribiente de la Dirección General del Registro Civil, por razones de Salud que justifica con el certificado médico que acompaña.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4612 G.—

Salta, Setiembre 29 de 1942.

Expediente N.º 3539—Letra R|942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 23 del actual, y estando la recurrente comprendida en las disposiciones del Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédense treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo a la Encargada de la Oficina del Registro Civil de 3.ª categoría de LA POMA, señorita MARGARITA MARTINEZ por razones de salud y en mérito de encontrarse comprendida en la disposición legal precedentemente determinada.

Art. 2.º — La Dirección General del Registro Civil procederá a designar el reemplazante mientras dure la licencia de la titular Srta. Margarita Martínez, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 7.º del "Reglamento y Manual de Instrucciones del Registro Civil".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4613 G.—

Salta, Setiembre 29 de 1942.

Expediente N.º 3639—Letra D|942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento lo informado por Contaduría General con fecha 25 del corriente, y estando el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédense treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo al señor ANGEL SOLA, Secretario del Departamento Provincial del Trabajo, por razones de salud que justifica con el certificado médico que acompaña.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4614 G.—

Salta, Setiembre 29 de 1942.

Expediente N.º 3120—Letra E|942.

Visto el informe elevado por la Dirección de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", respecto del rubro de publicidad comercial que se irradia por su onda; y,

CONSIDERANDO:

Que la práctica ha demostrado acabadamente que resulta materialmente imposible que un solo Agente Comercial, como actualmente lo dispone la Emisora, pueda atender la demanda publicitaria de la plaza comercial local, circunstancia que resta recursos a la Emisora y provoca dilaciones en las relaciones con los anunciantes, teniendo en cuenta que el factor tiempo es principalísimo en este orden de actividad, ya que la radio vende espacios de tiempo aplicables a cada publicidad.

Que atendiendo a los motivos expuestos, por conducto del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública se impartió oportunamente a la Dirección de la Emisora las instrucciones necesarias para la designación en carácter de prueba de otro agente comercial, quién sujetó su actividad a las mismas condiciones establecidas por el decreto de abril 29 de 1942, y es fácil comprobar el aumento operado en la obtención de publicidad local, lo que consulta el propósito que el Poder Ejecutivo persigue de que el sostenimiento de la Emisora pueda costearse exclusivamente con los fondos provenientes de la explotación comercial local, que le permitiría mantener en reserva los recursos provenientes de los convenios suscriptos con "L. R. 1" Radio El Mundo de Buenos Aires y la Red Azul y Blanca para con estos últimos recursos sufragar los gastos que importe la adquisición de nuevos equipos, la construcción de otra sala de máquinas en la planta transmisora, etc., de indispensable necesidad para el aumento de potencia acordado a la Emisora;

Que en la organización y distribución del servicio de los Agentes Comerciales el P. E. no solamente persigue el aumento de los ingresos actuales sino que estima en lo fundamental la naturaleza de los servicios publicitarios de la Emisora como factor de eficiencia innegable para la propulsión de las ventas que realiza el comercio local. En efecto, la radiodifusión es reconocida ya universalmente como el vehículo más eficaz y rápido para el éxito de la organización publicitaria del comercio, que establece la relación directa entre la oferta y la demanda, y resulta obvio señalar que el mayor conocimiento de los artículos que el comercio ofrece y de las ventajas que éstos reúnen trae como consecuencia inmediata el acrecentamiento de la demanda en las compras, razón por la cual la Emisora local tiene como norma el concepto de que no puede ni debe circunscribir su acción a la calidad del anuncio, sino servir a la mayor cantidad de anunciantes por el mismo carácter de servicio público que inviste;

Qué, por último conviene adoptar el sistema de la división de esta Capital en dos zonas: Norte y Sud, tomando como límite ideal la calle

Caseros, zonas estas en las que separadamente y sin dificultades pueden actuar dos agentes comerciales, estableciéndose cada seis meses el turno o relevo en cada zona, siempre que durante este término de tiempo el agente comercial haya aumentado por lo menos en un quince por ciento el número de anunciantes en su respectiva zona, condición indispensable para pretender optar al cambio de zona, salvo casos excepcionales respecto de los cuales el Poder Ejecutivo resolverá consultando tanto el interés fiscal de la Emisora como los intereses particulares de los anunciantes;

Por estos fundamentos,

El Gobernador de la Provincia**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Fijase en el número de dos los Agentes Comerciales Publicitarios de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", para la plaza local, y se mantiene como única retribución de sus servicios, la comisión del diez por ciento (10 %) sobre el importe de los contratos de publicidad que coloquen, esto es, los anuncios obtenidos por la Radio y por intermedio de la gestión de los mismos, a excepción de la publicidad directa que la Emisora contrata.

La Dirección de la Emisora a los efectos de la actuación de los agentes comerciales, les fijará según las circunstancias y condiciones de la plaza local el porcentaje mínimo de anuncios que deberán obtener con la inclusión en programas de números "vivos".

Art. 2.º — Confírmase a don HUMBERTO DAVIDS, como Agente Comercial Publicitario de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" en la plaza local; y nómbrase en idéntico carácter al señor ANTONIO VAZQUEZ.

Art. 3.º — A los efectos de la actuación de los Agentes Comerciales Publicitarios de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", se divide la plaza local en dos zonas: NORTE Y SUD, teniendo como límite ideal la calle Caseros.

Los Agentes Comerciales Publicitarios solicitarán a la Dirección de la Emisora la adjudicación de la zona en la que deberán actuar, y la Dirección informará cada solicitud elevándola a consideración y resolución del Poder Ejecutivo para que éste les adjudique la zona, tomando como base el volumen de la producción publicitaria que la Emisora haya obtenido de cada uno de ellos hasta el presente.

Art. 4.º — Tome debida razón la Contaduría General de la Provincia, a sus efectos.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4615 G.—

Salta, Setiembre 29 de 1942.

Expediente N.º 2722—Letra C|942.

Visto el presente expediente, en el cual la Compañía Argentina de Teléfonos presenta factura de \$ 215.53 por conferencias realizadas desde el día 11 de Mayo hasta el 10 de Junio del año en curso, por los aparatos telefónicos que prestan servicios en la sede del Poder Ejecutivo; y atento lo informado por Contaduría General, con fecha 26 del corriente,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS —Distrito Salta—, la suma de DOSCIENTOS QUINCE PESOS con 53|100 (\$ 215.53), por el concepto expresado precedentemente y con imputación con carácter provisional al Inciso 5, Item 7, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente, hasta tanto dicha partida sea ampliada, en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4616 G.—

Salta, Setiembre 29 de 1942.

Expediente N.º 3431—Letra A|942.

Visto este expediente, en el que don Cornelio Aguilera presenta factura de \$ 559.45, en concepto de provisión de materiales y reparaciones, efectuadas en el automóvil que presta servicios en el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento lo informado por Contaduría General, con fecha 26 de Setiembre en curso;

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS con 45|100 M|N. (\$ 559.45) suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del señor CORNELIO AGUILERA, por el concepto expresado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada.

Oficial I.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4617 G.—

Salta, Setiembre 30 de 1942.

Expediente N.º 3777—Letra L|942.

Vista la renuncia interpuesta;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia del señor MARTIN LEGUIZAMON del cargo de Secretario Privado de la Gobernación, y désele las gracias por los servicios públicos prestados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4618 G.—

Salta, Setiembre 30 de 1942.

Expediente N.º 2618—Letra C|942.

Vista la comunicación del Comité Argentino Permanente de Aeronáutica, con domicilio en Avda. Roque Saenz Peña 615 de la Capital Federal; atento a la invitación en ella formulada, y al evidente interés público de la conferencia a realizarse;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adherirse a la Décima Conferencia Nacional de Aeronáutica, que se celebrará en la Ciudad de Córdoba del 10 al 13 de Octubre próximo.

Art. 2.º — Hágase conocer este decreto al señor Presidente del Comité Argentino Permanente de Aeronáutica, Doctor Samuel M. Bosch.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4619 G.—

Salta, Setiembre 30 de 1942.

Expediente N.º 3664—Letra C|942.

Vista la comunicación de fecha 23 de Setiembre en curso del señor Presidente del Comité Organizador de la Segunda Conferencia Nacional de la Infancia Abandonada y Delincuente, oficializada por decreto N.º 102.314 de fecha 9 de Octubre de 1941 del Poder Ejecutivo de la Nación; atento a la invitación formulada, y al elevado interés público de la reunión a celebrarse;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. — Designase Delegados del Poder Ejecutivo de la Provincia a la Segunda Conferencia Nacional de la Infancia Abandonada y Delincuente, que se realizará en la Capital Federal el día 7 de Noviembre próximo, a los doctores don DIEGO ZAVALA LINARES y don MARCELO CLEMENT.

Art. 2.º — Remítase a los Delegados designados el plan de trabajos a desarrollarse en la citada Conferencia, para que tomen debido conocimiento de los asuntos que en ella se tratarán y puedan participar en los debates que han de originarse con motivo de los informes y ponencias que sean presentadas.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4620-G.—

Salta, Setiembre 30 de 1942.

C O N S I D E R A N D O :

Que con motivo de la reciente visita realizada a esta Capital por el Excmo. señor Presidente de la Nación, doctor Ramón S. Castillo, de la comitiva que lo acompañara y de los Excmos. señores gobernadores de las provincias de Tucumán y Jujuy y de sus respectivas comitivas, el Poder Ejecutivo dispuso un servicio extraordinario para la digna atención de tan distinguidos huéspedes, algunos de los cuales debió alojarlos en la Casa de Gobierno;

Que dicho servicio extraordinario estuvo a cargo del personal de ordenanzas de la Gobernación y de ambos Ministerios;

Que cabe precisar que la prestación de dichos servicios extraordinarios demandó al personal de ordenanzas adscripto a los mismos, un trabajo desarrollado ininterrumpidamente mientras los huéspedes oficiales de este Gobierno permanecieron en esta Capital, motivo por el cual es de justicia reconocerles una retribución equitativa;

Por estos fundamentos;

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Por Contaduría General, con la debida intervención de Tesorería General, procédase a liquidar y abonar al siguiente personal de ordenanzas de la Gobernación y de ambos Ministerios, una retribución extraordinaria de VEINTE PESOS (\$ 20.—) m|n., por cada uno de ellos, en concepto de pago de los servicios prestados con motivo de la circunstancia precedentemente determinada:

Mayordomo, DANIEL POCLAVA, doña ANGELICA T. DE POCLAVA (al servicio de la señora esposa e hija del Excmo. señor Gobernador de Tucumán);

Ordenanzas: NICASIO CHIRENO, ESTEBAN BARBOZA, HERACLITO GARZON, MANUEL LIENDRO, FRANCISCO LOPEZ, JULIO MORENO, ANDRES VELAZQUEZ, JUAN CARLOS PALACIOS Y CARLOS ISOLA.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto en Acuerdo de Ministros se imputará provisoriamente al INCISO-5- ITEM 9- PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente, hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse excedida de su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovaletti
EDUARDO ARIAS

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 4621-G.—

Salta, Octubre 1° de 1942.

C O N S I D E R A N D O :

Que de conformidad a lo determinado por la Partida 3- Item 1° Inciso 3 de la Ley de Presupuesto en vigencia, existe el cargo de Secretario Privado de la Gobernación, con la remuneración mensual de \$ 450.— m/n;

Que debe precisarse que el Presupuesto vigente data del año 1939, y en virtud de lo estatuido por el Art. 94, Inciso 2° de la Constitución de la Provincia, ha continuado rigiendo por no haberse sancionado otro nuevo;

Que la denominación del cargo de Secretario Privado de la Gobernación no responde a la verdadera naturaleza del mismo. Efectivamente, dicho cargo debe ser dividido en dos, uno que deberá denominarse Secretario de la Gobernación y el otro Secretario Privado del Gobernador, a fin de delimitar las funciones y obligaciones que tanto al uno como al otro, por su índole corresponda:

Que por decreto N° 225-G. de junio 18 de 1936, el Poder Ejecutivo resolvió encargar a la Secretaría Privada de la Gobernación todas las tareas correspondientes a la organización, invitaciones, procedimientos o práctica del ceremonial público, en todos los actos de carácter oficial que emanen del Poder Ejecutivo, obligaciones y deberes que tan de cerca interesan a la dignidad que el gobierno y la representación del Estado confieren, en forma inseparable con nuestras costumbres democráticas. Aparte de ello, la Secretaría de la Gobernación debe ser el nexo natural de todos los trámites y procedimientos administrativos entre la Gobernación y ambos Ministerios, de los cuales dependen directamente, según sea su competencia y jurisdicción, las distintas reparticiones y oficinas del Estado, circunstancia ésta que indica la necesidad de confiar a una Secretaría Privada la labor que le corresponda como auxiliar del Gobernador en todos aquellos asuntos que por su naturaleza misma no revistan un carácter esencialmente oficial, si bien no se desvinculan de la tarea gubernativa;

Que por las razones dadas, y hasta tanto la Honorable Legislatura sancione el proyecto de ley General de Presupuesto para el ejercicio Económico próximo de 1943 —que oportunamente le será remitido—, resulta de la mayor conveniencia proceder a la división del actual cargo de Secretario Privado de la Gobernación en la forma expresada y por los motivos fundados precedentemente;

Por estas consideraciones, y en ejercicio de la facultad que le confiere el Art. 7° de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1° — La Gobernación de la Provincia contará con el siguiente personal, sin perjuicio de los escribientes que tiene asignados:

- a) Un Secretario de la Gobernación, con la remuneración mensual de Trescientos pesos (\$ 300.—) m/n. y
- b) Un Secretario Privado del Gobernador, con la remuneración mensual de Ciento cincuenta pesos (\$ 150.—) m/n.

Art. 2° — Hasta tanto dichos cargos sean incluidos en la próxima Ley General de Presupuesto para el Ejercicio 1943 próximo, el gasto que el presente decreto en acuerdo de ministros demande será atendido con imputación provisoria a la PARTIDA 3- ITEM 1° INCISO 3 de la Ley de Presupuesto en vigencia, con cargo de dar cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 3° — Se deja expresa constancia de que el monto total de \$ 450.— mensuales que, por concepto de sueldos, demandará la remuneración de los dos cargos creados por el artículo 1° del presente decreto en Acuerdo de Ministros, es la misma cantidad mensual que por idéntico concepto correspondía a la retribución del cargo de Secretario Privado de la Gobernación, el cual queda dividido por la nueva organización establecida provisoriamente por este Acuerdo.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 4622-G.—

Salta, Octubre 1° de 1942.

Encontrándose vacante el cargo de Secretario Privado de la Gobernación, por renuncia que le fuera aceptada por decreto de fecha ayer al anterior titular, señor Martín Leguizamón; y, de acuerdo con la nueva organización establecida por decreto en Acuerdo de Ministros dictado hoy;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Nómbrase al señor CARLOS BRACHIERI, Secretario de la Gobernación, con la remuneración mensual de Trescientos pesos (\$ 300.—) m/n., con arreglo al citado decreto

en Acuerdo de Ministros dictado en la fecha.

Art. 2º — Nómbrase al señor RAUL MANUEL ARAOZ ANZOATEGUI, Secretario Privado del Gobernador con la remuneración mensual de Ciento cincuenta pesos (\$ 150.—) m/n., con arreglo al citado decreto en Acuerdo de Ministros dictado en la fecha.

Art. 3º — El personal nombrado tomará posesión de sus cargos el día de hoy.

Art. 4º — Los haberes del personal nombrado se liquidarán y abonarán en la forma prescripta por el Art. 2º del referido Acuerdo.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4623-G.—

Salta, Octubre 1º de 1942.

Expediente Nº 3781-letra R|942.

Visto este expediente, por el que la Dirección General del Registro Civil comunica el fallecimiento del Encargado de la Oficina del Registro Civil de "Tala-Muyo", don Victoriano Albornoz; y siendo necesario proveer dicho puesto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase a la señora ALICIA CABRAL de ALBORNOZ, Encargada de la Oficina del Registro Civil de "TALA-MUYO" (jurisdicción del departamento de Metán), en la vacante producida por fallecimiento del anterior titular, señor Victoriano Albornoz.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4624-G.—

Salta, Octubre 1º de 1942.

Expediente Nº 3791-letra P|942.

Vista la siguiente nota Nº 5572 de fecha 29 de setiembre ppdo., de Jefatura de Policía, cuyo texto se transcribe:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Don Alberto B. Rovaletti. S|D.—

"Tengo el agrado de dirigirme a S. S. solicitándole quiera disponer se pase a primera categoría a la Comisaría de Policía que funciona en la localidad de Américo Vespucio (Dpto. de Orán) pagada por Yacimientos Petrolíferos Fiscales y que actualmente funciona como de segunda categoría.

"Este pedido se funda en la creciente importancia de la referida localidad dada la forma intensiva en que se realiza por la referida Repartición Nacional la explotación de los pozos petrolíferos allí existentes.

"En caso de proveerse en la forma solicitada, pido a S. S. que sea promovido a Comisario de Policía de Campaña de la categoría el actual titular de dicha dependencia don Enrique Vidal.

"Saludo a S. S. con mi mas distinguida consideración. (Fdo.): **Navor J. Frías, Jefe de Policía**".

Por consiguiente, y a mérito de las razones dadas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Elévase a primera categoría a la Comisaría de Policía que funciona con sede en la localidad de "AMERICO VESPUCIO", jurisdicción del departamento de Orán, dependencia que actualmente reviste en la segunda categoría; y, consecutivamente, promuévese a Comisario de Policía de Campaña de 1.ª categoría, al actual titular de dicha dependencia, señor ENRIQUE VIDAL.

Art. 2º — Son arreglo a lo dispuesto por decreto de marzo 5 de 1941 —expediente Nº 700-letra P|941—, déjase expresa constancia que el mantenimiento de la dependencia policial de "Américo Vespucio" es a cargo y por cuenta de la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4625-G.—

Salta, Octubre 1º de 1942.

Expediente Nº 3786-letra D|942.

Vista la comunicación de fecha 28 de setiembre ppdo., de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto se transcribe:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovaletti. S|D.

"Cúmpleme dirigirme a S. S. llevando a su conocimiento y resolución, las actuaciones re-

lativas a la renuncia del ex-soldado Guardia-Cárcel Angel Regis al cargo que ocupaba.

"En virtud de los malos antecedentes registrados en su foja de servicio, que acompaño, de ser un soldado reincidente e indisciplinado, y de haber hecho abandono de su servicio, es que solicito de S. S. sea rechazada la renuncia interpuesta y que sea declarado cesante por razones de mejor servicio con anterioridad al día 25 del corriente mes, y nombrar en su reemplazo al señor Nicanor Báez a partir del día 1º de octubre próximo, con una remuneración mensual de pesos cien.

"Saludo al señor Ministro con la consideración mas distinguida. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Por consiguiente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Déjase cesante a don ANGEL REGIS, del puesto de Soldado Guardia-Cárcel del penal de Salta, por razones de mejor servicio, y con anterioridad al día 25 de setiembre próximo pasado.

Art. 2º — Nómbrase a don NICANOR BAEZ, Soldado Guardia-Cárcel del Penal de Salta, en la vacante producida por cesantía del anterior titular, don Angel Regis, y a partir del día de la fecha, con la remuneración mensual de Cien pesos (\$ 100.—) que ha dicho puesto corresponde, cuyos haberes se liquidarán y abonarán con imputación al decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 22 de Enero de 1942 en curso.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4626-G.—

Salta, Octubre 1º de 1942.

Expediente Nº 3790-letra P|942.

Vista la propuesta formulada por Jefatura de Policía en nota Nº 5584 de fecha 30 de setiembre ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase chauffeur de Jefatura de Policía, a don ABEL DAVILA, a partir del día de la fecha, en la vacante producida por haber sido el anterior titular del puesto, don Domingo Brizuela, acogido a la jubilación extra-

ordinaria por decreto dictado con fecha 28 de setiembre ppdo. por conducto del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento. Expediente Nº 7762-P|942.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4627-G.—

Salta, Octubre 1º de 1942.

Expediente Nº 3780-letra J|942.

Vista la siguiente nota Nº 332 de fecha 29 de setiembre ppdo. de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos, que dice:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Don Alberto B. Rovalletti. S|D.—

"Tengo el agrado de dirigirme a S. S. comunicándole que la Junta de Control de Precios y Abastecimientos, de acuerdo con el Art. 2º del Decreto de fecha 20 de agosto de 1941, ha resuelto proponer al Poder Ejecutivo la modificación de los siguientes precios en los artículos de consumo que se indican en seguida, solicitada por la Comisión local de Molinos, departamento del mismo nombre, los que deberán regir dentro de la jurisdicción del mismo:

Azúcar de Primera	el kilo	\$ 0.50
Carne de vaca, buena	" " "	0.60

"En consecuencia, ruego a S. S. quiera considerar la posibilidad de dictar el decreto de aprobación correspondiente".

Por consiguiente, y de acuerdo con las facultades que le otorga el decreto de fecha 20 de agosto de 1941,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Modifícanse los precios de los artículos de consumo que se determinan en la nota precedentemente inserta, los que quedan fijados en la siguiente forma, para regir en el departamento de MOLINOS:

Azúcar de primera	el kilo	\$ 0.50
Carne de vaca, buena	" " "	0.60

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4628-G.—

Salta, octubre 1º de 1942.

Expediente Nº 3722-letra E|942.

Vista la nota de fecha 24 de setiembre ppdo., de la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", cuyo texto dice:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovalletti. S|D. — Tengo el honor de dirigirme a V. S. solicitándole quiera disponer la autorización del gasto de \$ 300.— (Trescientos pesos moneda nacional), con cargo a "Fondos Explotación Radio L. V. 9", para ser invertidos en el pago de honorarios de la orquesta que dirige el señor Luis Picasso (Peter Pan) por la actuación en el Cine Teatro Alberdi, durante el acto de los Juegos Florales realizados el día 16 del corriente, y cuyos servicios fueron contratados de acuerdo a instrucciones de V. S.; habiendo esta Emisora transmitido este acto persiguiendo un propósito absolutamente cultural. Considerando esta Dirección que el precio es equitativo, permítome rogar a V. S. un favorable despacho. Saludo a V. S. con distinguida consideración. (Fdo.): **Mario Valdivieso**, Director de L. V. 9".

Por consiguiente, y con arreglo al informe de la Contaduría General de la Provincia de fecha 30 de setiembre ppdo.;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese a favor de la DIRECCION DE LA EMISORA "L. V. 9 RADIO PROVINCIA DE SALTA", con cargo de oportuna rendición de cuentas ante Contaduría General, la suma de TRESCIENTOS PESOS M|N. (\$ 300.—), a objeto de que proceda al pago de los servicios contratados por idéntica cantidad con la orquesta determinada en la nota precedentemente inserta, y que actuara por cuenta de la Emisora en el acto cultural arriba indicado.

Art. 2º — Impútese el gasto autorizado a la cuenta "RADIO L. V. 9".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4629-G.—

Salta, octubre 1º de 1942.

Expediente Nº 3723-letra E|942.

Vista la siguiente nota de fecha 24 de setiembre ppdo. de la Dirección de la Emisora

"L. V. 9 Radio Provincia de Salta", cuyo texto se transcribe:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovalletti. S|D. — Tengo el honor de dirigirme a V. S. solicitando quiera disponer la autorización del gasto de \$ 1.300.— (Un mil trescientos pesos m|nacional) con cargo a "Fondos Explotación Radio "L. V. 9", para ser invertidos en el pago de honorarios, gastos de traslado y estadía de la Orquesta D'Angelo Fachetti, contratada por esta Emisora, de acuerdo a la instrucción verbal de V. S. para actuar el día 15 del corriente, durante la recepción ofrecida al Excmo. Presidente de la Nación, doctor don Ramón S. Castillo, por el Gobierno de la Provincia, acto que fué transmitido por esta Emisora. Esta orquesta fué contratado a los efectos indicados y con la urgencia del caso, en Tucumán, por cuanto en esta Capital no fué posible conseguir un conjunto que respondiera a la finalidad perseguida. Esta Dirección estima equitativo el precio convenido, por lo que permítome rogar a V. S. un favorable despacho. Saludo a V. S. con distinguida consideración. (Fdo.): **Mario Valdivieso**, Director de "L. V. 9".

Y atento lo informado por Contaduría General con fecha 30 de setiembre ppdo.;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de UN MIL TRESCIENTOS PESOS M|N. (\$ 1.300.—) suma ésta que deberá liquidarse a favor de TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA en cancelación de un vale provisorio que por dicha suma y por el concepto anteriormente expresado existe en la misma; debiéndose imputar este gasto a la cuenta "RADIO L. V. 9".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4630-G.—

Salta, Octubre 1º de 1942.

Expediente Nº 3798-letra M|942.

Vista la propuesta en terna elevada a consideración y resolución del Poder Ejecutivo por la H. Comisión Municipal del Distrito de Cafayate, para proveer los cargos de jueces de Paz, Propietario y Suplente de dicho Municipio, y, en uso de la facultad que le otorga el artículo 165 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase al señor ALBERTO NOVILLO, Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de CAFAYATE, en carácter de reelección, por un nuevo período legal de funciones (artículo 165, 2º apartado de la Constitución de la Provincia).

Art. 2.º — Nómbrase al señor RAMON S. CHAILE, Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de CAFAYATE, por un período legal de funciones (artículo 165, 2.º apartado de la Constitución de la Provincia).

Art. 3.º — Los funcionarios judiciales nombrados tomarán posesión de sus cargos, previo cumplimiento de los requisitos prescriptos por la Ley Orgánica de Tribunales.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

EDUARDO ARIAS

Es copia.

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**MINISTERIO DE HACIENDA
OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO**

N.º 6465 H

Salta, Setiembre 21 de 1942.

Expediente N.º 7096-Letra A|1942.

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por el señor Cornelio Aguilera por concepto de reparaciones efectuadas al automóvil oficial que presta servicios en el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento; y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 114.— (CIENTO CATORCE PESOS M|N.), que se liquidará y abonará al señor CORNELIO AGUILERA, en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 5 — ITEM 9 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

EDUARDO ARIAS

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 4631-G—

Salta, Octubre 1.º de 1942.

Expediente N.º 3521-letra M|1942.

Visto este expediente en el que don José Marinero propietario del Bar y Restaurant "Roma" de esta Capital, presenta factura de \$ 504, en concepto de una comida ofrecida por S. E. el señor Gobernador de la Provincia en honor de la Delegación Chilena presidida por el Sr. Intendente de Antofagasta, don Arturo Ramírez Balza, que visitaron esta ciudad con motivo de la inauguración de la línea aérea de Salta a Antofagasta; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 30 de setiembre ppdo.

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de don JOSE MARINARO, propietario del Bar y Restaurant 'Roma' de esta ciudad, la suma de QUINIENTOS CUATRO PESOS M|N. (\$ 504.—) por el concepto expresado precedentemente y con imputación al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignacion.

N.º 6466 H

Salta, Setiembre 21 de 1942.

Expediente N.º 6450-Letra C|1942.

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por la Compañía de

Electricidad del Norte Argentino S. A. en concepto de suministro de energía eléctrica a la Administración Provincial y sus dependencias; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 10 de setiembre en curso,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 1.117.71 (UN MIL CIENTO DIEZ Y SIETE PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A., en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 5 — ITEM 6 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

EDUARDO ARIAS

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6468 H

Salta, Setiembre 22 de 1942.

Expediente N.º 4393-Letra S|1942.

Vista la nota que corre a fs. 1 del presente expediente por la que el doctor Juan Carlos Uriburu en Representación de la Compañía Standard Oil Company S. A. A. y demás firmantes del Convenio celebrado con la Provincia de fecha 6 de abril de 1933, solicita del Poder Ejecutivo la aprobación de las planillas que corren de fs. 3 a 4 del mismo expediente las que equivalen al ajuste y liquidación definitiva por el primer semestre del año 1941 y previo los trámites correspondientes se ordene la devolución de \$ 9.446.78 m|n. entregados demás a la Provincia de acuerdo a las respectivas liquidaciones y mediante Orden de Pago librada a favor de la Standard Oil Company; y atento a lo informado por Contaduría General e Inspección de Minas de fs. 6 a 11 del expediente citado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse las liquidaciones practicadas, las que equivalen al ajusté y liquidación definitiva por el primer semestre del año pasado, 1941, de las regalías correspondientes al Gobierno de la Provincia que corren de fs. 3 a 4 del expediente precedentemente citado y al costo de manufactura de Gasolina Casinghead (Regalía correspondiente a la Provincia de Salta por el Período 1.º de enero al 30 de junio de 1941) y liquidese a favor de las Compañías Standard Oil Company S. A. A. y demás firmantes del Convenio del 6 de abril de 1933 la suma de \$ 9.446.78 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M|N.), importe que las mismas han entregado demás al Fisco de la Provincia durante el primer semestre de 1941, en base a las liquidaciones que se aprueban por este Decreto y que corren agregadas a fs. 3 y 4 de este expediente con imputación a "RENTA ATRASADA".

N.º 6467 H

Salta, Setiembre 19 de 1942.

Expediente N.º 6883-Letra N|1942.

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por la Administración del diario "NORTE" por concepto de publicación de un aviso titulado: "SUC. FILOMENA PAZ VDA. DE SUAREZ"; y atento a las comprobaciones adjuntas y lo informado por Contaduría General con fecha 3 de setiembre en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 30.— (TREINTA PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Administración del diario "NORTE", en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la cuenta "DEUDORES JUICIOS VARIOS".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6469 H

Salta, Setiembre 22 de 1942.

Expediente N.º 6969-Letra C|1942.

Visto este expediente en el cual el señor Severino Cattaneo, Sobrestante de la Dirección General de Obras Públicas solicita quince días de licencia con goce de sueldo y a contar del 5 del corriente mes; y atento a lo informado por Contaduría General y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones del Artículo 8.º de la Ley de Presupuesto en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese licencia, por el término de quince días, con goce de sueldo y a contar del 5 del corriente mes, al señor SEVERINO CATTANEO, Sobrestante de la Dirección General de Obras Públicas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

N.º 6470 H

Salta, Setiembre 22 de 1942.

Expediente N.º 6729-Letra D|942.

Y vista la solicitud de Is. 1 por la que Depósito Suministros y Contralor solicita se le provea de un uniforme para el guarda almacén de la misma, don Carlos Isola y lo informado por Contaduría General y presupuesto formulado por la Cárcel Penitenciaria,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria la confección de un uniforme para el guarda almacén de Depósito Suministros y Contralor por el precio de \$ 100.98 (CIEN PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M[N.]), que se liquidará oportunamente y con imputación al Inciso 5 — Item 4

— Partida 1 — de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada, en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

EDUARDO ARIAS

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6471 H

Salta, Setiembre 22 de 1942.

Expediente N.º 7311-Letra D|1942.

Visto este expediente en el cual la Dirección de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo las Actas de Pavimentación Nros. 336 y 337 de fechas 25 de agosto ppdo. y 1.º de setiembre en curso,

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse las Actas de Pavimentación Nros. 336 y 337 de fechas 25 de agosto ppdo. y 1.º de setiembre en curso, que corren agregadas al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6472 H

Salta, Setiembre 23 de 1942.

Expediente N.º 7513-Letra E|942.

Visto este expediente en el cual corre agregada una factura presentada por el que la Administración del Diario "EL ORDEN" que se edita en la ciudad de Tucumán, por concepto de publicación de un rotograbado dedicado a la ciudad de Salta; y atento a las comprobaciones adjuntas y a lo informado por Contaduría General en la fecha,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros,**

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 1.500.— (UN MIL QUINIENTOS PESOS M[L.]), que se liquidará y abonará oportunamente a la Administración del Diario "EL ORDEN" que se edita en la ciudad de Tucumán, en cancelación de la factura que por publicación de un rotograbado dedicado a la ciudad de Salta, en su edición del día 14 de setiembre en curso, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 5 — ITEM 2 — PARTIDA 1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

EDUARDO ARIAS

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Moisés Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6473 H

Salta, Setiembre 23 de 1942.

Expediente N.º 5840-D|942 y agregado N.º 5841-D|942.

Vistas estas actuaciones en las cuales Doña ANGELA MASTROTEFANO DE DI ROCCO, gestiona la pensión que le corresponde en su carácter de cónyuge superstite del empleado fallecido Don Vicente Di Rocco; y atento a lo informado a fs. 11 por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, a fs. 16 por el señor Cónsul de Italia en Salta Don Domingo Baccaro y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 18, 36, 34, 35 inciso 4.º, 42 y concordantes de la Ley N.º 207, y no obstante lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese a Doña ANGELA MASTROTEFANO DE DI ROCCO, la pensión que le corresponde en su carácter de cónyuge superstite del ex-empleado fallecido Don Vicente Di Rocco, quien ha prestado 27 años y 5 días de servicio como Músico de la Banda de Policía de la Provincia, en la cantidad de \$ 52.31 (CINCUENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M[L.]), mensuales,

la que deberá liquidarse por la Caja de Jubilaciones y Pensiones desde la fecha del fallecimiento del causante ocurrido el día 14 de marzo de 1942, como consta con el testimonio que corre a fs. 6 del expediente N.º 5841-D|942.

Art. 2.º — Desaparecidas las causas que imposibilitan a Doña ANGELA M. DE DI ROCCO para obtener su partida de matrimonio y que se mencionan en el certificado expedido por el Consulado de Italia en Salta, ésta deberá gestionarla de las respectivas autoridades de su país y presentarla ante las autoridades de la Caja de Jubilaciones y Pensiones.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial, y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6474 H

Salta, Setiembre 23 de 1942.

Expediente N.º 6787-Letra T|1942.

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Rentas eleva la cuenta de comisión presentada por el señor Receptor de Rentas don HERMENEGILDO TEN por \$ 10.55 % por concepto de clasificación de las patentes correspondiente al año 1942 en el Departamento de San Carlos; y

CONSIDERANDO:

Que el pago de dicha comisión debe ser fijado por el Poder Ejecutivo de acuerdo al Artículo 6.º del Decreto N.º 5323 del 3 de octubre de 1941;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Contador General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase el pago de la suma de \$ 10.55 (DIEZ PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M[N.]), al señor Receptor de Rentas de San Carlos don HERMENEGILDO TEN, en pago de los servicios prestados con motivo de la clasificación de patentes correspondiente al año 1942, suma que se liquidará y abonará oportunamente.

Art. 2.º — El gasto que demande el presente Decreto se imputará al INCISO 4 — ITEM 10 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6475 H

Salta, Setiembre 23 de 1942,

Expediente N.º 7423-Letra C|1942.

Vista la nota que corre a fs. 1 del expediente arriba citado por la que Contaduría General solicita se dicte la Resolución correspondiente a fin de que el Banco Provincial de Salta a cuya custodia se encuentran títulos del Empréstito Ley 441, por un valor nominal de \$ 99.000 m/n. con intervención del señor Escribano de Gobierno, haga entrega al señor Tesorero General de la Provincia Don Manuel L. Albeza de los respectivos cupones de intereses con vencimiento al 15 de setiembre por un valor de \$ 1.237.50 que deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, cuenta "RENTAS GENERALES" a la orden del Banco de la Provincia y como correspondiente a los cupones de intereses adheridos en los siguientes títulos:

67 títulos de \$ 1.000 N.º 23933 al 23959 y 23961 al 24.000.

61 Títulos de \$ 500 N.º 29939 al 29946 y 29948 al 30.000.

15 Títulos de 100 N.º 34986 al 35.000 y que se ha de contabilizar mediante la expedición de la respectiva Nota de Ingreso,

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Artículo 1.º — Autorízase al Banco Provincial de Salta a hacer entrega al señor Tesorero General de la Provincia don Manuel L. Albeza, con intervención del señor Escribano de Gobierno de los respectivos cupones de intereses con vencimiento al 15 de setiembre en curso y correspondiente a los Títulos del Empréstito Ley 441 precedentemente mencionados y cuyo importe se depositará en el Banco de la Nación Argentina para el crédito de la cuenta "RENTAS GENERALES", a la orden del Banco de la Provincia, procediendo a contabilizar esta operación mediante la expedición de la respectiva Nota de Ingreso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

EDUARDO ARIAS

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6476 H

Salta, Setiembre 23 de 1942.

Expediente N.º 7179-letra D|942.

Visto este expediente en el cual el señor HUMBERTO DAVIDS, solicita la liquidación y pago de la comisión que le corresponde en su carácter de Agente Comercial de L. V. 9 Radio Provincia de Salta; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 10 de setiembre en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Artículo 1.º — Líquidese por Contaduría General la suma de \$ 251.77 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/L.), a favor del señor Humberto Davids, en concepto de comisión que le corresponde en su carácter de Agente Comercial de L. V. 9 Radio Provincia de Salta.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la cuenta "RADIO L. V. 9".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6477 H

Salta, Setiembre 23 de 1942.

Expediente N.º 6795-Letra G|942.

Y vista la solicitud de fs. 1 por la que Doña Elisa del C. B. de Gilobert, solicita la devolución de los aportes de los descuentos del 5 o/o. hechos a sus sueldos como maestra de grado de la escuela de Orán, correspondiente al período comprendido desde abril de 1927 a mayo de 1935 inclusive y atento a lo informado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Artículo 1.º — Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor de Doña Elisa del C. B. de Gilobert la suma de \$ 525.85 (QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS %), en concepto de la devolución de sus aportes del 5 % efectuados por la recurrente como maestra de grado de la escuela de Orán en el período comdo de la escuela de Orán en el período comprendido de mayo de 1927 a setiembre de 1935 inclusive.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6478 H

Salta, Setiembre 23 de 1942.

Expediente N.º 7015-Letra C|1942.

Visto este expediente al cual corre agregada una planilla presentada por el señor RAUL CORRALES ORGAZ, Expendedor de Sellado de la Capital, por concepto de la recaudación habida hasta el 31 de agosto de 1942 y que se detalla en la misma; y atento a las comprobaciones adjuntas y lo informado por Contaduría General con fecha 9 de setiembre en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.º — Liquidese por Contaduría General al señor RAUL CORRALES ORGAZ, la suma de \$ 151.— (CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS M|N.), en concepto de la comisión que le corresponde por recaudación de valores fiscales en su carácter de Expendedor de la Capital.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 4 — ITEM 10 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6479 H

Salta, Setiembre 23 de 1942.

Expediente N.º 6773-Letra S|942.

Y vista la solicitud que corre a fs. 1 del expediente N.º 6773-letra S|942, por la que don Pedro Suárez, Jubilado, solicita licencia para residir fuera de la Provincia por el término de un año de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Jubilaciones y Pensiones vigente y atento a lo informado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones a fs. 2 del mismo expediente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.º — Acuérdate a don Pedro Suárez a partir de la fecha licencia para residir fuera de la Provincia por el término de un año.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6480 H

Salta, Setiembre 23 de 1942.

Expediente N.º 6462-S|942 y agregado N.º 6463-letra S|942.

Vistos estos expedientes en los cuales la Dirección General de Obras Públicas eleva el certificado N.º 10 Parcial y certificado N.º 6 A (variante) por los trabajos realizados en las obras "HOTEL DE TURISMO", ejecutados por la Empresa Constructora SIEMENS-BAU-UNION, y en la suma de \$ 26.161.34 y \$ 1.286.09, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por la Dirección General de Obras Públicas estos trabajos cuya certificación se acompaña, corresponden a los contratados y ejecutados en la proporción ya establecida de \$ 26.161.34 y certificado N.º 6 A (variante) de fecha 12 de agosto ppdo., por la suma de \$ 1.286.09;

Que ambas liquidaciones deben pagarse en títulos de la Ley de empréstito 441, a razón del 90 o|o., lo que hace elevar la suma a liquidarse a **\$ 30.497.14**
que deberá liquidarse como sigue:

Remanente del certificado N.º 9 y 5 var. " 56.72

Retención 10 o|o. garantía de obras \$ 3.100.—

Saldo a favor de la C|a. Constructora " 27.400.—

\$ 30.500.—

Remanente para el próximo certificado

53.86

\$ 30.553.86

\$ 30.553.86

Por tanto, y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 18 de setiembre en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase al Banco Provincial de Salta para que con intervención del señor Escribano de Gobierno, haga entrega a Tesorería General de la Provincia, con la debida intervención de Contaduría General para aplicarse al pago de los certificados N.º 10 y N.º 6 A (variante), agregados al expediente de numeración y letra arriba citado, a favor de la empresa constructora SIEMNS BAUUNION en la forma establecida en los considerandos del presente decreto los siguientes títulos de la Ley 441 que tiene en custodia dicho Banco a la orden de este Gobierno:

21 títulos de V\$N 1.000 cju. N.º 23933 al 23953	\$ 21.000.—
19 títulos de V\$N 500 cju. N.º 29939 al 29957	" 9.500.—
40 títulos que importan la suma de	\$ 30.500.—

Art. 2.º — Contaduría General procederá a percibir de la Empresa Constructora SIEMENS BAUUNION los intereses de los cupones de estos títulos, que corresponden desde el período comprendido de vencimiento del 15 de setiembre de 1942 a la fecha de entrega de los títulos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.º — La Empresa Constructora SIEMENS BAUUNION deberá abonar el impuesto estatuido por la Ley de Educación Física.

Art. 4.º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará por Contaduría General a la Ley 441 — PARTIDA: "HOTEL DE TURISMO — TERRENO — CONSTRUCCIONES Y MOBILIARIO".

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6481 H

Salta, Setiembre 23 de 1942.

Expediente N.º 6830-Letra D|942.

Y vista la solicitud de fs. 1 por la que Dirección General de Rentas solicita se provea de un capote para el Chófer de esa Repartición y dos capas para los Ordenanzas de la misma y atento a lo informado por Contaduría General y presupuesto presentado únicamente por la casa La Mundial,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a La Mundial a proveer a Dirección General de Rentas de un capote para el Chófer, impermeable al precio de \$ 79.50 y de dos capas impermeables para Ordenanzas al precio de \$ 47.50 cju. lo que hace un total de 174.50 que se liquidará al

proveedor oportunamente y con imputación al Inciso 5 — Ítem 4 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6482 H

Salta, Setiembre 24 de 1942.

Expediente N.º 7194-letra S||942.

Visto este expediente en el cual la Compañía

Platense de Electricidad SIEMENS SCHUCKERT S. A. presenta factura de \$ 38.— en concepto de provisión de un automático que fué colocado en el tablero principal de luz de la Gobernación y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 21 de setiembre en curso,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 38.— (TREINTA Y OCHO PESOS M[L.]) que se liquidará y abonará oportunamente a la COMPAÑIA PLATENSE DE ELECTRICIDAD SIEMENS SCHUCKERT S. A., en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 5 — ITEM 9 — PARTIDA 1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6483 H

Salta, Setiembre 24 de 1942.

Expediente N.º 7171-letra P|942.

Visto este expediente en el cual corre factura presentada por los señores Pedro y Ladislao Paskevicius por contribución del Gobierno de la Provincia para que dichos señores prosigan su gira ilustrativa por el Norte del país para la prensa lituana; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 21 de setiembre en curso,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 30.— (TREINTA PESOS M[L.]), que se liquidará y abonará oportunamente a favor del Tesorero General de la Provincia como reintegro de dicha suma que fué abonada a los señores Pedro y Ladislao Paskevicius.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 5 — ITEM 9 — PARTIDA 1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6484 H

Salta, Setiembre 24 de 1942.

Expediente N.º 5693-D|942 y agravado N.º 6855-S|942.

Vistas estas facturas en las cuales el señor ERNESTO M. SCOTTI, presenta factura en concepto de honorarios por la decoración efectuada en el "HOTEL SALTA", de propiedad del Gobierno de la Provincia, obra que le fuera adjudicada por decreto de fecha 12 de mayo de 1942, previa licitación y atento a los informes producidos por Dirección General de Obras Públicas con fecha 4 de setiembre en curso y por Contaduría General con fecha 23 del mismo mes y año,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor ERNESTO M. SCOTTI, la suma de \$ 27.525.— (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M[L.]), en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente N.º 6855-S|942.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la Partida: "HOTEL DE TURISMO — TERRENO — CONSTRUCCION Y MOBILIARIO" de la Ley N.º 441, en carácter provisorio.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6485 H

Salta, Setiembre 25 de 1942.

Expediente N.º 7730-Letra O|1942.

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por la Revista "ORIENTE Y OCCIDENTE" por publicaciones a efectuarse en el mes de noviembre del corriente

año, sobre la obra del Gobierno de la Provincia realizada desde el año 1940 a 1942, por un importe total de \$ 300.—; y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 300.— (TRESCIENTOS PESOS M.N.), que se liquidará y abonará a la Administración de la Revista "ORIENTE Y OCCIDENTE", que se edita en la Capital Federal, en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 5 — ITEM 2 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Nº 6486 — H. Salta, Setiembre 25 de 1942.

Expediente Nº 5656 — Letra C/1942. —

Visto este expediente en el cual el Centro Policial de Socorros Mutuos «Sargento Suarez», solicita que el Poder Ejecutivo de la Provincia le haga donación de madera procedente de bosques fiscales, a objeto de poder ampliar y mejorar las instalaciones de su campo de deportes ubicado en esta ciudad; y atento a lo informado por la Inspección de Bosques y Tierras Fiscales,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º. — Hágase entrega por Inspección de Bosques y Tierras Fiscales al Centro Policial de Socorros Mutuos «Sargento Suarez», de seis vigas de lapacho con 6,374 metros cúbicos — dos vigas de quina de 2,543 mts³, que se encuentran en el lote fiscal Nº 56, de una viga de cebil de 0,810 mts³, tres vigas de lapacho de 2,653 mts³ y 10

vigas de lapacho con 6,295 mts³, que se encuentran en el Lote fiscal Nº 13, ambos del Departamento de Orán, con carácter de donación, y siendo a cargo de los beneficiados el pago del transporte y flete correspondiente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Nº 6487 — H. Salta, Setiembre 25 de 1942

Expediente Nº 6547 — Letra V/1942. —

Visto el petitorio elevado al Poder Ejecutivo de la Provincia por los vecinos del pueblo de Pichanal, por el que solicitan la habilitación del pozo de agua potable perforado en la referida localidad por el Gobierno de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que para librarlo al servicio será necesario realizar la instalación de cañerías de diversos diámetros, de un autobomba y de un tanque elevado con capacidad suficiente;

Que estos elementos pueden ser suministrados para llenar las necesidades aludidas trasladando la motobomba de los baños de Rosario de la Frontera, el tanque elevado que se encuentra en Güemes y las cañerías existentes en Cerrillos y Güemes también, todos elementos de propiedad del Gobierno de la Provincia;

Que para la ejecución de esa obra será necesario disponer de la suma de \$ 27.263.50—, de acuerdo al presupuesto adjunto formulado por la Dirección General de Obras Públicas, de la cual correspondería \$ 6.950.— a mano de obra y \$ 17.835 a provisión de materiales; y atento a lo dispuesto por el art. 82 y concordantes de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º. — Destínase para las obras de habilitación del pozo de agua potable del pueblo de Pichanal, la motobomba de los Baños de Rosario de la Frontera

el tanque elevado que se encuentra en Güemes y las cañerías existentes en Cerrillos y Güemes, elementos todos de propiedad del Gobierno de la Provincia.

Art. 2.º—Atento a lo informado por Contaduría General se dispondrá la licitación de las obras a ejecutarse cuando exista partida disponible para ello.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

6488—H. Salta, Setiembre 26 de 1942.—

Expediente N.º 5590—letra D/942.—

Terminando el 31 de Diciembre del corriente año la concesión acordada a Don Adolfo Vera Alvarado y transferido por éste a Don Ernesto G. Díaz para el transporte de pasajeros entre los pueblos de Cachi y Molinos a esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es de interés público que dicho servicio se mantenga en lo sucesivo y durante todo el año; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 25 de Agosto ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º— Llámase a licitación pública para el servicio de transporte de pasajeros desde esta Capital a los pueblos de Cachi y Molinos el que deberá realizarse durante el término de dos años sin interrupción, debiendo los proponentes especificar:—

- a) Precio de pasaje por separado desde esta ciudad a Payogasta, Cachi, San José, Seclantás, Molinos y La Poma.—
- b) Deberá comprometerse a efectuar el servicio dos veces por semana, exceptuando a La Poma que será una vez por mes y que se hará con coches de capacidad para ocho pasajeros como mínimo, pudiendo llevar cada uno de éstos hasta 25 kilos de equipaje.—
- c) Transportar gratuitamente los presos de Policía que dichos Departamentos deban remitir a la Central, como así-

mismo a los Agentes que los custodien durante el viaje y transportar gratuitamente a los empleados del Gobierno de la Provincia que viajen en misión oficial, los que deberán acreditar este requisito previamente.—

d) Transportar gratuitamente las urnas electorales de los Departamentos de Cachi, La Poma y Molinos.—

Art. 2.º— El Gobierno de la Provincia acordará al adjudicatario la subvención mensual de \$ 300— (Trescientos Pesos M/L.). El proponente deberá además prever y proponer un servicio de transporte a lomo de mula o caballo desde Pulares hasta el pie de la Cuesta del Obispo, durante los meses en que por efecto de las lluvias se interrumpa el transporte automotor en el tramo mencionado.

Art. 3.º — Publíquense edictos en los Diarios «La Provincia» y «Norte», por el término de treinta días, llamando a licitación.—

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

6489—H. Salta, Setiembre 26 de 1942.—

Expediente N.º 7511—letra R/1942.—

Visto este expediente en el cual el señor Salustiano Rodríguez, Empleado de la Contaduría General de la Provincia, solicita diez días de licencia con goce de sueldo y por razones de salud como acredita con el certificado médico que acompaña; estando el recurrente comprendido en las disposiciones del Artículo 8.º de la Ley de Presupuesto en vigencia, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º— Concédese licencia, por el término de diez días con goce de sueldo y por razones de salud, a contar del día 25 del corriente, al señor Salustiano Rodríguez, Empleado de la Contaduría General de la Provincia.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

6490 H—Salta, setiembre 26 de 1942.—

Expediente N° 6858 - letra D/1942.—

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas solicita la provisión de un libro de «ESTADISTICA MENSUAL», de 200 folios, encuadración de 1/2. pasta, con funda impresa, destinado a la Sección Caja; y atento al presupuesto presentado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria y lo informado por Contaduría General con fecha 21 de setiembre en curso,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA :

Art. 1.º—Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria a proveer con destino a Dirección General de Rentas, de un libro de «ESTADISTICA MENSUAL», de acuerdo al presupuesto presentado y que corre agregado a este expediente por un importe total de \$ 94.70—(NOVENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/N.).—

Art. 2.º—El gasto autorizado se liquidará y abonará en su oportunidad a la Repartición adjudicataria, con imputación al INCISO 4 -ITEM 9—PARTIDA 4 de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

6491 H—Salta, setiembre 26 de 1942.—

Expediente N° 7178 letra M/942.—

Visto este expediente en el cual a fs. 1 corre una factura presentada por el señor GUSTAVO MOLL por la suma de \$ 64 en concepto de provisión de una copa para premio donado por el Gobernador de la Provincia para el TIRO FEDERAL DE SALTA «Premio Gobernador de la Provincia Dr. Ernesto M. Arazo Campeonato Interprovincial Año 1942»; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 21 de setiembre en curso,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA :

Art. 1.º— Autorízase el gasto de la suma de \$ 64—(SESENTA Y CUATRO PESOS M/L.), que se liquidará y abonará oportunamente a favor del señor GUSTAVO MOLL en cancelación de la factura que por el concepto expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado —

Art. 2.º—El gasto autorizado se imputará al INCISO 5 ITEM 9—PARTIDA 1—de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio, hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N° 6492—H.

Salta, Setiembre 26 de 1942.—

Expediente N° 7115 - Letra O/1942.—

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por el señor Miguel Oieni, por concepto de suministro de leche efectuado por los Ministerios de Hacienda, Obras Públicas y Fomentos y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y Contaduría General durante el mes de agosto ppdo. por un importe de \$ 38 40—; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros.

D E C R E T A :

Art. 1.º— Autorízase el gasto de la suma de \$ 38.40—(Treinta y Ocho Pesos con Cuarenta Centavos M/N), que se liquidará y abonará al señor MIGUEL OIENI, en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado. —

Art. 2.º— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5— Ítem 2— Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Nº 6493—H.

Salta, Setiembre 28 de 1942.—

Expediente Nº 7152— letra C/942. —

Vista la Ley Nº 683 promulgada el 4 de Agosto del corriente año, por la que se autoriza al Poder Ejecutivo para hacer entrega a la señora LASTENIA ISASMENDI DE CORNEJO viuda del ex— Gobernador de la Provincia Dr. Abraham Cornejo y a sus hijos menores del importe de los haberes que le hubieran correspondido percibir al ex— Gobernador hasta la terminación de su mandato constitucional, en la forma que lo permita el erario público y dentro del término de los tres años, tomando de Rentas Generales los importes necesarios para el cumplimiento de la mencionada ley; y atento a la necesidad y conveniencia de reglamentar la ejecución de dicha ley y a lo informado por Contaduría General con fecha 11 de agosto ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º— Liquidese a la señora Doña LASTENIA ISASMENDI DE COR-

NEJO, la suma de \$ 1.219.44 (UN MIL DOSCIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS $\frac{m}{n}$.), mensuales, durante treinta y seis meses. Con imputación a la Ley Nº 683.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

6494—H Salta, Setiembre 28 de 1942.

Expediente Nº 7152 letra C/942.—

Y vista la Ley Nº 683, de fecha 4 de Agosto de 1942,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º—Liquidese a Doña Lastenia Isasmendi de Cornejo la suma de \$ 5.000.—(CINCO MIL PESOS $\frac{m}{n}$), con imputación a la Ley Nº 683.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

6495 H—Salta, Setiembre 28 de 1942.

Expediente Nº 7569 letra C/942.—

Visto este expediente en el cual la Dirección de la Cárcel Penitenciaria eleva para su aprobación presupuesto por confección de un Libro de 300 folios «BALANCE DE COMPROBACION», encuadernado en media pasta, con forro con destino a Contaduría General de la Provincia; y atento al informe producido por dicha repartición,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros.

D E C R E T A :

Art.—1.º.—Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria a provcer con destino a Contaduría General de la Provincia, un libro de 300 folio «BA-

Art. 5.º—Los gastos precedentemente autorizados se imputarán a la Partida «HOTEL DE TURISMO—TERRENO—CONSTRUCCIONES Y MOBILIARIO».—

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

6497 H— Salta, Setiembre 28 de 1942.

Expediente N.º 7762 letra P/942.—

Visto este expediente en el cual Don DOMINGO BRIZUELA gestiona se le declare acogido a los beneficios de la Ley de «Amparo Policial» N.º 640; y

CONSIDERANDO:

Que de las diligencias practicadas, las comprobaciones efectuadas y los dictámenes producidos en autos se ha llegado a establecer que el recurrente no se encuentra comprendido en los beneficios de la Ley de Amparo Policial N.º 640;

Que en cambio y teniendo en cuenta la imposibilidad física en que el nombrado Brizuela se encuentra para seguir desempeñando el cargo de Chofer de Jefatura de Policía, y concurriendo las circunstancias previstas en los artículos 20, 21 y 49 de la Ley de Jubilaciones y Pensiones N.º 207 cuya aplicación corresponde;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, al dictamen producido por la Comisión de Facultativos de la Dirección Provincial de Sanidad corriente a fs. 12 vta. y a lo manifestado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones a fs. 6,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Acuérdase a Don DOMINGO BRIZUELA, jubilación extraordinaria por un período legal como Chofer de Jefatura de Policía, a contar desde el día en que dejó de prestar servicios y con la asignación mensual de \$ 90.39—(NOVENTA PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/L.) suma que deberá liquidarse por la Caja de Jubilaciones y Pensiones desde la fecha indicada.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

9498 H— Salta, Setiembre 28 de 1942.

Expediente N.º 7083 letra D/942.—

Visto el pedido de la Comisión Pro—Mejoramiento del Hogar Obrero de Rosario de la Frontera, de que se fiscalice por persona dependiente del Gobierno de la Provincia, la construcción del primer núcleo de casas para obreros en dicha localidad; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Comisión ha arbitrado los recursos necesarios mediante colectas y obtenido un subsidio del Gobierno de la Nación;

Que los planos y demás documentación de las viviendas a construirse han sido proyectados por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia;

Que por intermedio de ésta se ha realizado la licitación de las obras, las que fueron adjudicadas por la Comisión antes citada al señor Carlos Bombelli;

Que siendo las obras proyectadas consecuencia del esfuerzo privado conviene para asegurar su mejor ejecución, que el Gobierno colabore por intermedio de sus oficinas técnicas, dirigiendo y fiscalizando la construcción de las mismas,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º—Autorízase a Dirección General de Obras Públicas para tomar a

su cargo la inspección de las obras de construcción de casas para obreros que realiza en Rosario de la Frontera la Comisión Pro—Mejoramiento del Hogar Obrero.—

Art. 2.º.— Designase Sobrestante al señor Severino Cattaneo, con la asignación mensual de \$ 180.— (CIENTO OCHENTA PESOS M/L.), debiéndose imputar dicho gasto a la Partida «EVENTUALES» de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

6499—H. Salta, Octubre 1.º de 1942.—
Expediente N.º 6458—letra C/942.—

Vista la nota de Contaduría General que corre a fs. 1 del expediente arriba citado,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º— Confírmase el personal designado por decreto de fecha 1/6/942 — 12/2/942 y 10/6/942, o sea a Don GUILLERMO SOLA — Ingeniero Ayudante Obras Públicas — Sobresueldo—, Juan Carlos Palacios — Ordenanza Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento y Manuel E. Toledo, Sobrestante de la Dirección General de Obras Públicas, con imputación a la partida de «EVENTUALES» en forma provisorio y hasta tanto ella sea ampliada.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

6500—H. Salta, Setiembre 29 de 1942.—
Expediente N.º 6482—letra L/1942.—

Visto este expediente en el cual la Librería San Martín, solicita devolución del depósito en garantía efectuado en la licitación para la impresión de la Memoria del Ministerio de Gobierno, correspondiente al Ejercicio 1939—1940; y atento a las constancias que corren agregadas a este expediente, y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º— Autorízase el gasto de la suma de \$ 130.— (Ciento Treinta Pesos m/a.), que se liquidará y abonará a la Librería San Martín, en concepto de devolución del depósito efectuado en garantía para la licitación realizada para la impresión de la Memoria del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, correspondiente al Ejercicio 1939—1940.—

Art. 2.º— El gasto autorizado se imputará a la cuenta «DEPOSITOS EN GARANTIA».—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

6501—H. Salta Setiembre 29 de 1942.—
Expediente N.º 7453—letra G/1942.—

Visto este expediente en el cual el señor MARTIN GARCIA, Ordenanza de Dirección General de Rentas solicita treinta días de licencia con goce de sueldo y por razones de salud como acreditada con el certificado médico que acompaña;— estando el recurrente comprendido en las disposiciones del artículo 8.º de la Ley de Presupuesto en vigencia, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º— Concédese licencia, por el término de treinta días, con goce de sueldo y por razones de salud, al señor MARTIN GARCIA, Ordenanza de la Di-

rección General de Rentas, a contar del día 21 del corriente.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Nº 6502—H.

Salta, Setiembre 30 de 1942.—
Expediente Nº 7805—Letra S/942.—

Visto el presente expediente, en el cual el señor PEDRO SARAVIA CANEPA Escribiente de la del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, solicita licencia por el término de treinta días con goce de sueldo y por razones de salud como lo comprueba con el certificado médico que acompaña; estando el recurrente comprendido en los beneficios del artículo 8º de la Ley de Presupuesto vigente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 30 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º— Concédese licencia por el término de treinta días a contar desde el 14 de octubre próximo, por razones de salud y con goce de sueldo al señor PEDRO SARAVIA CANEPA, Escribiente de la del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Nº 6503—H.

Salta, Setiembre 30 de 1942.—
Expediente Nº 7466 Letra M/942.—

Visto el presente expediente, en el cual el señor Clemente Mercado, chófer de Dirección General de Obras Públicas solicita prórroga de licencia por el término de quince días con goce de

sueldo y por razones de salud como lo atestigua con el certificado médico que acompaña; estando el recurrente comprendido en los beneficios del artículo 8º de la Ley de Presupuesto vigente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 26 de setiembre en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º— Concédese prórroga de licencia por el término de quince días con goce de sueldo y por razones de salud al señor CLEMENTE MERCADO chófer de Dirección General de Obras Públicas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Nº 6504-H-Salta, setiembre 30 de 1942.

Expediente Nº 6462—S/942 y agregado Nº 6463—S/942.—

Vistos estos expedientes en los que Contaduría General solicita la modificación del decreto Nº 6480 de fecha 23 de setiembre en curso, en el cual se autorizaba al Banco Provincial de Salta, para que con intervención del señor Escribano de Gobierno haga entrega a Tesorería General de la Provincia con la debida intervención de Contaduría General para aplicarse al pago de los certificados Nº 10 y 6 A (variante), agregado al expediente de numeración y letra arriba citado, a favor de la Empresa Constructora Siemens Bauunión, en la forma establecida en los considerandos del mismo decreto con títulos de la Ley 441 que tiene en custodia dicho Banco a la orden de este Gobierno, consistiendo dicha modificación en el cambio de numeración de los 19 títulos de V\$N. 500—, pues en el decreto de referencia se decía 19 títulos de V\$N. 500 c/u. Nº 29339/29957; debiendo decir 19 títulos de V\$N. 500 c/u. Nº 29939/29946 y 29948/29958, y teniendo en cuenta que la solicitud que formula Contaduría General obedece a un error deslizado en el informe producido por

dicha repartición y que dió origen al decreto cuyo modificación se solicita,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Modifícase el decreto N.º 6480 de fecha 23 de setiembre de 1942 en la parte dispositiva en cuanto dice: 19 títulos de V\$N. 500 c/u. N.º 29939/29957 debiendo reemplazarse dicho cláusula por: 19 títulos de V\$N. 500 N.º 29939/29946 y N.º 29948/29958.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

EDUARDO ARIAS

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

6505 H.—Salta, octubre 1.º de 1942.—

Expediente N.º 6534 letra T/942.—

Visto este expediente en el cual el señor BRIGIDO TORRES, Sub-Comisario de Policía del Departamento de Rivadavia, solicita se lo designe Encargado del Cobro de Pastaje de los campos fiscales de esa localidad; y atento a lo informado por Dirección General de Rentas con fecha 11 de setiembre ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Designase al señor BRIGIDO TORRES Sub-Comisario de Policía del Departamento de Rivadavia, para desempeñar el cargo de Encargado del Cobro de Pastaje de los campos fiscales de ese Departamento, quien deberá actuar dentro de la jurisdicción policial que le corresponda, prestando fianza a satisfacción del Poder Ejecutivo —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

6506 H.—Salta, octubre 1 de 1942.—

Expediente N.º 7484 Letra C/942.—

Visto este expediente en el cual la señorita VELIA CAPOBIANCO, Escribiente de la Dirección General de Rentas solicita treinta días de licencia con goce de sueldo y por razones de salud como lo acredita con el certificado médico que acompaña; estando la recurrente comprendida en las disposiciones del artículo 8.º de la Ley de Presupuesto en vigencia y atento lo informado por Contaduría General con fecha 28 de setiembre ppdo.—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Concédese licencia por el término de treinta días, con goce de sueldo y por razones de salud, a la Escribiente de la Dirección General de Rentas señorita VELIA CAPOBIANCO.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

6507 H.—Salta, octubre 1 de 1942.—

Expediente N.º 7786 letra T/942.—

Visto este expediente en el cual a fs. 1 la DIRECCION GENERAL DE RENTAS, solicita se designe a Don BENJAMIN TORRES Recaudador Fiscal para el cobro de boletas de aguas corrientes por vía de apremio en Metán,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Designase a Don BENJAMIN TORRES, Recaudador Fiscal para el cobro de boletas de aguas corrientes por vía de Apremio en Metán, quien deberá prestar la fianza correspondiente por la suma de \$ 1.000—(UN MIL PESOS $\frac{m}{n}$),—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

6508 H— Salta Octubre 1° de 1942.—

Expediente N.º 6761 letra S/942.—

Visto este expediente en el cual la Empresa Constructora SIEMENS BAUUNION, solicita la liquidación de la suma de \$ 25 527.58— por trabajos ejecutados en la obra del «HOTEL SALTA» de propiedad del Gobierno de la Provincia, y de acuerdo al siguiente detalle:

1) Conexión red de teléfonos.....	\$ 696.00
2) Construcción de un Galpón.....	» 10,908.08
3) Mejoras y agregados en local cocina.....	» 5,231.70
4) Suministro y colocación de cenefas y taparrollos. »	1,470.80
5) Revestimiento impermeable lavatorios.....	» 528.00
6) Quemadores para dos calderas.....	» 1,950.00
7) Modificaciones y trabajos adicionales varios... »	4,743.00
	<u>\$ 25,527.58</u>

y atento a lo informado por Contaduría General y Dirección General de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de \$ 25 527.58— (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/L.), en concepto de las obras precedentemente mencionadas y que ha ejecutado la Empresa Constructora SIEMENS BAUUNION en la obra de construcción del «HOTEL SALTA» y liquidese dicha suma a la citada empresa, oportunamente.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará a la partida «HOTEL DE TURISMO- TERRENO- CONSTRUCCION Y MOBILIARIO de la Ley 441 en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Nº 6509-H-Salta, Octubre 1º de 1942.

Expediente N.º 7217— Letra C/1942.—

Visto este expediente en el cual la Compañía Argentina de Teléfonos S.A. presenta factura por concepto de servicios telefónicos durante el mes de setiembre ppdo.; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 25 del mismo mes,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de \$ 560.13— (Quinientos Sesenta Pesos con Trece Centavos M/N.), que se liquidará y abonará oportunamente a la Compañía Argentina de Telefonos S.A., en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará de la siguiente forma: \$ 5.80 al Inciso 3—Item 25—Partida 7 y 554.63 al Inciso 5—Item 7—Partida 1—ambas de la Ley de Presupuesto en vigencia, y ésta última partida en carácter provisorio hasta tanto sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Nº 6510-H Salta, Octubre 1º de 1942.—

Expediente N.º 7049 letra O/942.—

Visto este expediente en el cual Don Miguel Oiene, presenta factura por suministro de leche a la Mayordomía del Poder Ejecutivo durante el mes de julio ppdo.; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 28 de setiembre ppdo.,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de \$ 41.60—(Cuarenta y Un Pesos con Sesenta Centavos M/L.), que

se liquidará y abonará oportunamente a Don Miguel Oieae en cancelación de la factura que por el concepto expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado —

Art. 2.º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5.— Item 2.º Partida 1.— de la Ley de Presupuesto en vigencia en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida de su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Nº 6511—H.

Salta, Octubre 2 de 1942.—
Expediente Nº 7589 - letra C/942 y agregados —

Y vistos los expedientes Nº 7589 letra C/942 y Nº 7464/C/942 por los que la casa «CONTE S. A INDUSTRIAL Y COMERCIAL» eleva sus facturas en concepto de provisión y colocación de los muebles y decoraciones que les fueran adjudicadas oportunamente en licitación pública por el Gobierno de la Provincia la que se eleva a la suma de \$ 66 899 25.— descomponiéndose dicha cantidad en \$ 65.758.45.— por la provisión adjudicada por Decreto de fecha mayo 12 de 1942 para amueblar los locales siguientes del Hotel Salta 1º Piso (81) Salón de Fiestas, (82) Gran Comedor, (74 y 75) Salón de Estar, (76) Salón de Juegos y (77) Salón de Fumar y elementos decorativos y complementarios de dichos locales y factura suplementaria por \$ 1.140.80.— correspondiente a 31 mesas de 0 80 por 0 80 metros al precio cada una de \$ 36 80.— con destino al gran Comedor del Hotel local Nº (82) y atento a lo informado en dichos expedientes por la Dirección General de Obras Públicas la que manifiesta su conformidad con la factura presentada y adjunta el acta de recepción de los elementos provistos por la casa «CONTE S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL»; a lo dictaminado por Contaduría General y a lo resuelto en

el expediente Nº 7465/C/1942. por Decreto de fecha octubre 2 del corriente año en el que se resuelve eximir a la sociedad mencionada de la multa establecida por el artículo 18 de las Bases del Concurso y Licitación del mobiliario mencionado

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º— Líquidese a «CONTE S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL» la suma de \$ 65.758.45 (SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS $\frac{1}{2}$) en concepto de pago por los muebles y demás elementos complementarios provistos por dicha casa al Gobierno de la Provincia y con destino al «Hotel Salta» de propiedad del mismo y cuya construcción le fué adjudicada por decreto de mayo 12 del corriente año.

Art. 2.º— Autorízase a «CONTE S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL» para proveer al «Hotel Salta» de 31 mesas de 0.80 x 0.80 metros, construidas en Viraró y Cedro Salteño al precio de \$ 36.80— cada una y liquidese el importe de \$ 1.140.80 (UN MIL CIENTO CUARENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS $\frac{1}{2}$.), en concepto de pago por dicha provisión a la casa «CONTE S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL».

Art. 3.º— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará provisoriamente a la Ley 441 Partida «HOTEL DE TURISMO, TERRENO— CONSTRUCCION Y MOBILIARIO» y hasta tanto ella sea ampliada.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

6512 H. Salta, Setiembre 30 de 1942.—
Expediente N.º 7233—letra M/942.—

Visto este expediente en el cual
Don JOSE MARGALEF, eleva factura

por provisión de muebles para la oficina del Inspector Contador que tiene el Gobierno de la Provincia en el «Hotel Salta», de acuerdo al artículo 7.º de la Ley 692; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 26 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º— Autorízase el gasto de la suma de \$ 326— (Trescientos Veintiseis Pesos M/L.), que se liquidará y abonará oportunamente al señor JOSE MARGALEF, propietario de la mueblería «Imperio», en cancelación de la factura que por el concepto expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2.º— El gasto autorizado se imputará a la partida: «HOTEL DE TURISMO—Terreno—Construcción y Mobiliario de la Ley 441 en carácter provisorio».—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

6513—H. Salta, Setiembre 30 de 1942.—
Expediente N.º 7405— letra D/1942.—

Visto este expediente en el cual el señor Tarcisio De Cecco, presenta fac-

tura por la suma de \$ 65.45 en concepto de provisiones efectuadas al automóvil oficial que presta servicios en el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento; atento a las comprobaciones adjuntas y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1.º— Autorízase el gasto de la suma de \$ 65.45— (Sesenta y Cinco Pesos con Cuarenta y Cinco Centavos $\frac{45}{100}$), que se liquidará y abonará al señor TARCISIO DE CECCO, en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2.— El gasto autorizado se imputará al INCISO 5 - ITEM 9— PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

N.º 2860—G—

Salta, setiembre 2 de 1942.—

Expediente n.º 3282—letra E/942.—

Vista la nota de fecha 20 de agosto ppdo. de la Dirección de la Emisora Oficial, cuyo texto dice—

«A S S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovalletti.—S/D.—Tengo el honor de dirijirme a V. S. adjuntando a la presente los siguientes contratos de publicidad radial, para su aprobación;—

Mario Figueroa Echazú, contrato n° 1823, que comenzó el 8 y vence el 10 de agosto cte. por.....	\$ 16.40—
Bco. Nación Argentina, contrato n° 1824, que comenzó el 8 y vence el 19 de agosto cte. por.....	• 36.—
Grandes T. C. Heredia, contrato n° 1825, que comenzó el 9 de agosto y venció el mismo día, por.....	• 18.—
José Campanella, contrato n° 1826, que comenzó el 9 de agosto y vence al cumplir 2.500 palabras, por.....	• 50.—
Virgilio García y Cia, contrato n° 1827, que comenzó agosto 9 y vence al cumplir 5.000 palabras, por.....	• 100.—
E. Viñals y Cia., contrato n° 1828, que comenzó el 9 de agosto y vence el 7 de setiembre p.v., por.....	• 9.—
Emilio Viñals & Cia., contrato n° 1829, que comenzó el 12 de agosto y vence el 10 de setiembre p. v., por.....	• 100.—
Calzados «El Sportman», contrato n° 1830, que comenzó el 9 y venció el 11 de agosto cte., por.....	• 28.80—
Grandes T.C. Heredia, contrato n° 1832, que comenzó el 11 y venció el 16 de agosto cte., por.....	• 48.50—
Calzados Grimoldi, contrato n° 1833, que comenzó el 11 de agosto y vence al cumplir 1.000 palabras, por.....	• 200.—
Fco. Moschetti y Cia., contrato n° 1836, que comenzó el 13 y vence el 29 de agosto cte., por.....	• 80.—
Grandes T.C. Heredia, contrato n° 1837 que comenzó el 9 de agosto y vence al cumplir 5000 pal., por.....	• 100.—
Germán B. Lindow, contrato n° 1838 que comenzó el 12 de agosto y vence el 10 de setiembre p. v., por.....	• 30.—
Gabino Pedrozo, contrato n° 1839 que comenzó el 15 de agosto y vence el 13 de setiembre, por.....	• 45.—
Juan Sanchez, contrato n° 1840 que comenzó el 13 y vence el 17 de agosto cte., por.....	• 40.—
Cía. Frutícola Argentina, contrato n° 1841 que comenzó el 13 y vence el 16 de agosto corriente, por.....	• 18.—
Sastre y Cia., contrato n° 1844 que comenzó el 15 de agosto y vence el 13 de setiembre p. v., por.....	• 140.25—
Gran Tienda Bs. Aires, contrato n° 1847 que comenzó agosto 16 y vence el 19 de setiembre p.v., por.....	• 100.—
Sixto Miranda, contrato n° 1848 que comenzó el 15 de agosto y vence el 19 de setiembre p.v., por.....	• 75.—
Calzados «El Sportman», contrato n° 1852 que comenzó el 16 de agosto y vence al cumplir 500 pal., por.....	• 10.—
Grandes T C. Heredia, contrato n° 1855 que comenzó el 18 y vence el 30 de agosto cte., por.....	• 32.50—
Roberto Abraham, contrato n° 1856 que comenzó el 18 y vence el 30 de agosto cte., por.....	• 72.—
Casa Ferramus, contrato n° 1857 que comenzó el 20 de agosto y vence el 18 de setiembre p. v., por.....	• 120.—
S Mandojana S.R.L. contrato n° 1858 que comenzó el 20 y vence el 23 de agosto corriente, por.....	• 30.—
Julio M. Alemán, contrato n° 1862 que comenzó el 21 de agosto y vence al cumplir 5 000 palabras, por.....	• 50.—
Manuf. Tabacos Villagrán S. R. L. contrato n° 1863 que comenzó el 21 de agosto y vence el 19 de setiembre, por.....	• 114.—
Lorenzo Soriano, contrato n° 1864 que comenzó el 21 de agosto y vence el 19 de setiembre p. v., por.....	• 174.—

Total \$ 1.837.54

Saludo a V. S. con distinguida consideración. - (Fdo.): Mario Valdivieso.
Director de L. V. 9. -

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública.

RESUELVE:

1.º - Apruébanse los contratos de publicidad radial suscritos entre la Dirección de la Emisora Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» y los interesados que se determinan en la nota precedentemente inserta, de conformidad a las tarifas cláusulas y condiciones estipuladas en los respectivos contratos, que corren agregados al expediente de numeración y letra indicado al margen. -

2.º - Tómesese razón por Contaduría General, a los efectos indicados en el art. 3.º del decreto de mayo 9 de 1938. -

3.º - Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc. -

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2861-G-

Salta, Setiembre 3 de 1942 -

Expediente Nº 3121-letra E/942. -

Vista la nota de fecha 8 de agosto ppdo. del señor Director de la Emisora «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» con la que eleva la siguiente planilla de los contratos de publicidad radial con la actuación de la Orquesta D' Angelo Fachetti: -

ANUNCIANTE	Nº de Cto.	INICIA	VENCE	IMPORTE	TIEMPO de ACTUACION
Gran Tienda B. Aires	1724	30/6/42	30/6/42	50 -	30'
J. Berbel & Cia.	1748	5/7/42	26/7/42	32. -	15'
Roberto Maldonado	1749	<<<	<<<	32. -	15'
Spaventa y Cia.	1750	<<<	<<<	32. -	15'
Grandes T. C. Heredia	1751	<<<	<<<	32. -	15'
Gran Tienda B. Aires	1752	<<<	<<<	64. -	30'
Fco. Moschetti y Cia.	1753	<<<	<<<	32. -	15'
Siemens Schuckert S.A.	1754	<<<	<<<	90. -	1 h. -
Muñoz Fernández & Cia.	1755	<<<	<<<	90. -	1 h. -
B. Biella	1771	<<<	<<<	32. -	15'
Salzmann & Cia.	1784	30/7/42	30/8/42	227.50	1 h. 15'
Gran Tienda B. Aires	1806	2/8/42	30/8/42	80. -	30'
Roberto Maldonado	1807	<<<	<<<	40. -	15'
Siemens Schuckert S.A	1808	<<<	<<<	40. -	15'
T O T A L E S:				873.50	6 h. 45'

Por consiguiente:

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública.

RESUELVE:

1.º - Apruébanse los contratos de publicidad radial suscritos entre la Dirección de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» y los interesados que se determinan en la nota precedentemente inserta, conforme a las tarifas y cláusulas establecidas en los contratos respectivos, que corren agregados al expediente de numeración y letra señalado al margen

2.º— Tome razón Contaduría General a los efectos del Art. 3.º del decreto de mayo 9 de 1938.—

3.º— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc. .

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2862—G—

Salta, Setiembre 4 de 1942.—

Expediente n.º 3122—letra E/942.—

Vista la nota de fecha 8 de agosto ppdo. de la Dirección de la Emisora «L.V.9 Radio Provincia de Salta» por la que solicita la provisión de cincuenta carpetas de cartulina;— y atento al informe de Contaduría General de fecha 29 del citado mes,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

RESUELVE:

1.º.— Autorizar a la Dirección de la Emisora Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» para adquirir de las casas del ramo de esta Capital, cincuenta carpetas de cartulina;— debiéndose imputar el gasto que dicha adquisición origine a la cuenta: «R A D I O L. V. 9».—

2.º.— Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.—

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Por tratarse de una noticia de interés general para los propietarios de campos de la Provincia, solicito se haga la publicación del mismo en carácter gratuito, en los números a editarse en el mes de setiembre próximo.—

Por consiguiente:

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1.º.— Autorizar la publicación sin cargo, hasta el día 30 de setiembre en curso, en el «Boletín Oficial de la Provincia», del aviso de licitación privada que corre agregado a fs. 2 del presente expediente y del que dá cuenta la nota precedentemente inserta del señor Mayor Jefe de la 2.ª. Agrupación del Regimiento 5 de Caballería con asiento en la ciudad de Orán.—

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2863—G—

Salta, Setiembre 4 de 1942.—

Expediente n.º 3403—letra E/942.—

Vista la siguiente nota del señor Mayor—Jefe de la 2.ª. Agrupación del Regimiento 5 de Caballería, sito en la ciudad de Orán don Juan Alberto Rochaix, de fecha 29 de agosto ppdo. y cuyo texto dice:—

Al señor Director del «Boletín Oficial de la Provincia de Salta».—

Adjunto le remito un modelo de aviso llamando a licitación privada a realizarse el día 30 de setiembre próximo, para la oferta de campos de pastoreo para el ganado del Ejército que posee esta Agrupación, con asiento en la ciudad de Orán.—

Nº 2864—G—

Salta, Setiembre 7 de 1942 —

Expediente N.º 3245—letra E/942.—

Vista la nota del señor Director de la Emisora Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», de fecha 18 de Agosto ppdo, cuyo texto se transcribe:—

«A S.S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovalletti.— S / D.

«Tengo el honor de dirigirme a V.S elevando la nota suscrita por el señor Francisco Caliba, en la que solicita suspensión del aviso que según contrato N.º 1789 se irradiaba por la onda de esta Emisora, debiendo modificarse, por donde corresponda, el recibo correspondiente, reduciendo su precio a la suma de

\$ 16 50 (DIEZ Y SEIS PESOS CON 50/00 M/N.) de acuerdo al tiempo en que dicho aviso fué irradiado.—

«Saludo a V.S. con distinguida consideración.— (Fdo.): Mario Valdivieso—Director de L.V.9».—

Por consiguiente:

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1.º— Aprobar la modificación del plazo de vigencia del contrato de publicidad radial N° 1789 a cargo del señor Francisco Caliba, dejándose establecido que su término de validez corresponde desde el día 1º al 11 de Agosto ppdo. por un importe de \$ 16.50.—

2.º— Dése al Libro de Resoluciones, comunicuese, etc.

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2865—G—

Salta, Setiembre 8 de 1942.—

Expediente N° 2949—letra E/942.—

Vista la siguiente nota de la Emisora Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», de fecha 27 de julio ppdo., que dice:—

«A S.S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovaletti.— S/D.— Tengo el honor de dirigirme a V.S. elevando adjunto a la presente Orden de Publicidad n° 3249, contrato registrado bajo n° 1768, remitido por Red Azul y Blanca, cuya orden reemplaza a la n° 2858, registrada bajo n° 1392, aprobada por Resolución Ministerial de fecha 9 de enero último, recaída en Exp. n° 124—E—942, por la suma de \$ 400.— m/n. y que por la orden que se acompaña solicita cancelación al 15 del cte. de la orden anterior, quedando únicamente en vigencia la n° 3249, por la suma de \$ 480.— mensuales, con fecha de vencimiento al 31 de diciembre del año en curso; en consecuencia la Red Azul y Blanca solicita con la nueva orden, implícitamente una ampliación de la orden n° 2858, en la cantidad de \$ 80.— m/n en más mensualmente.— Por estas circunstancias ruego a V.S. su aprobación y el pase a Contaduría General a los fines de su registro para el débito correspon-

diente con cargo a la sociedad recurrente.— Saludo a V.S. con distinguida consideración.— (Fdo.): Mario Valdivieso.— Director de L.V.9».—

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 8 de agosto último;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1.º— Dejar sin efecto la vigencia comprendida desde el día 15 de julio ppdo. al 31 de diciembre del año en curso, de la Orden de Publicidad n° 2858, correspondiente al contrato radial n° 1392, suscrito entre el señor Director de la Emisora Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» y la Red Azul y Blanca, por la suma de \$ 400.— mensuales.—

2.º— Aprobar la orden de publicidad n° 3249, correspondiente al contrato n° 1768, suscrito entre el señor Director de la Emisora Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» y la Red Azul y Blanca de la Capital Federal, que comenzó a regir desde el día 15 de julio ppdo. hasta el 31 de diciembre del año en curso, a razón de \$ 480.— mensuales.—

3.º— Insértese en el Libro de Resoluciones comunicuese, etc..

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2866—G.

Salta, Setiembre 9 de 1942.—

Expediente n° 3310—letra E/942.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento lo informado por Contaduría General con fecha 5 del actual mes, y estando el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

RESUELVE:

1.º— Concédense ocho (8) días de licencia, con goce de sueldo, a don Silvestre Burgos, Operador de la Planta Transmisora de la Emisora «L.V.9 Radio Provincia de Salta», en virtud de encontrarse comprendido

en la disposición legal precedentemente determinada.—

2.º — Tome razón Contaduría General, a los fines consiguientes.—

3.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2867—G.

Salta, Setiembre 9 de 1942.—

Expediente n.º 3372 letra D/942.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta;— atento lo informado por Contaduría General con fecha 7 del actual mes, y estando el recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública.

R E S U E L V E :

1.º— Concédense ocho (8) días de licencia, con goce de sueldo a don Rafael Molina, empleado del Departamento Provincial del Trabajo, por razones de salud que acredita con el certificado médico que acompaña.—

2.º— Tome razón Contaduría General, a los fines consiguientes.—

3.º— Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.—

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2868—G.

Salta, Setiembre 10 de 1942.—

Expediente n.º 3512—letra E/942.—

Visto este expediente; y atento al informe de la Emisora «L.V.9 Radio Provincia de Salta» de fecha 8 de Setiembre en curso;

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública.

R E S U E L V E :

1.º— Autorízase a la Dirección de la Emisora «L.V.9 Radio Provincia de Salta» para cooperar a la mejor realización y lucimiento del acto a realizarse el día 12 del corriente, a horas 10, frente a la Catedral Me-

tropolitana, consistente en una ofrenda de los niños al Señor del Milagro, al que concurrirán los miembros del Poder Ejecutivo, el Excmo. señor Nuncio de Su Santidad, y los señores Arzobispos y Obispos que nos visitan.—

2.º— La Dirección de la Emisora «L.V.9 Radio Provincia de Salta» tomará las medidas necesarias para organizar en dicho acto la conveniente instalación de micrófonos y altoparlantes, y la transmisión de la Misa cantada dentro de la Catedral Metropolitana —

3.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2869 G—

Salta, Setiembre 10 de 1942.—

Expediente Nº 3511—letra E/942.—

Visto este expediente; atento lo solicitado por el Excmo. señor Arzobispo de Salta, en comunicación de fecha 7 de Setiembre en curso;—

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública.

R E S U E L V E :

1.º— La Dirección de la Emisora «L.V.9 Radio Provincia de Salta», coordinará su acción con el señor Canónigo don Miguel Angel Vergara, a los efectos de la irradiación de los diferentes actos programados por el Arzobispo de Salta en ocasión de las presentes fiestas jubilares del Señor y de la Virgen del Milagro durante la novena y el solemne triduo.—

2.º— Comuníquese, etc.—

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2870—G—

Salta, Setiembre 10 de 1942.—

Expediente Nº 3060—Letra D/942.—

Visto este expediente, por el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta eleva a conocimiento y resolu-

ción de este Ministerio las actuaciones sumariales practicadas en virtud del decreto de fecha 6 de Agosto próximo pasado, recaído en el expediente de numeración y letra arriba indicado;—y,

CONSIDERANDO:

Que instruido dicho sumario y previo estudio detenido del mismo, cabe fundamentar las medidas a tomarse en las conclusiones siguientes:—

a). La existencia de una antigua enemistad personal entre el 2.º Jefe de Guardia—Cárcel, Don Nicolás Castellanos, y el Sub—Teniente del mismo Cuerpo, Don Manuel R. Lazarte, comprobada por las constancias que obran en fojas 41 y 42;—

b). Los cargos hechos por Manuel R. Lazarte no revisten ninguna gravedad, y no afectan el honor ni la honestidad de Nicolás Castellanos;—

c). Las denuncias concretadas resultan ser, en definitiva, motivadas por cuestiones personales pequeñas y se refieren, en algunos casos, a cosas ajenas al servicio;—

d). El hecho de que recibiera órdenes en voz alta o fuera de estilo, no justifica el abandono del servicio por Manuel R. Lazarte, aún cuando pidió su relevo al Jefe del Cuerpo, pues tal actitud significa un inexcusable acto de indisciplina;—

Por consiguiente;

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública.

RESUELVE:

1.º— Suspender, sin goce de sueldo, desde el día 2 de Agosto hasta el día 7 de Setiembre del corriente año, al Sub—Teniente de Guardias—Cárcel, Don Manuel R. Lazarte.—

2.º— Considerar la falta al servicio del 2.º Jefe de Guardias—Cárcel, don Nicolás Castellanos, que data desde el día 12 de Agosto al 7 de Setiembre del presente año, como periodo de licencia, con goce de sueldo.—

3.º— Dese al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCIONES

**MINISTERIO DE HACIENDA
OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO**

N.º 9866—H.—

Despacho, setiembre 25 de 1942.

Expediente N.º 3547 Letra S/1942.—

Visto este expediente venido de Dirección General de Rentas solicitando la anulación de la Patente N.º 529—año 1941, extendida a cargo de doña Rosa P. de Soler en razón de que la nombrada ha cesado en su actividad en el ramo de sastrería sin venta el 15 de febrero pppo; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una Patente de poco valor; por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º— Anúlese la Patente N.º 529—año 1941 por \$ 12.—(DOCE PESOS M/N.) extendida a cargo de doña ROSA P. DE SOLER.—

2.º— Tome razón Contaduría General y pasen estas actuaciones a Dirección General de Rentas a sus efectos.—

Eduardo Arias

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, setiembre 26 de 1942.—

Registrada en el Libro N.º 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N.º 9866 folio 180.

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 9867—H.—

Despacho, setiembre 25 de 1942.—

Expediente N.º 3548 Letra Z/1942.—

Visto este expediente venido de Dirección General de Rentas solicitando la anulación de la Patente N.º 684—año 1942 por \$ 12.—extendida a cargo de don CUSTODIO ZAMORA, en razón de haber clausurado su negocio;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º— Anúlese la Patente N.º 684 año 1942 por \$ 12.— (DOCE PESOS M/N.), extendida a cargo de don CUSTODIO ZAMORA.—

2.º— Tome razón Contaduría General y pasen estas actuaciones a Dirección General de Rentas a sus efectos.—

Eduardo Arias

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, setiembre 26 de 1942 —

Registrada en el Libro N.º 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N.º 9867 folio 180.

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 9868 H. —

Despacho, setiembre 25 de 1942 — Expediente N.º 4479 Letra R/1942.

Visto este expediente venido de Dirección General de Rentas solicitando la anulación de la patente N.º 2302— año 1929 por \$ 12.— aplicada a don JUAN ANTONIO RODOF, como prestamista hipotecario en razón de que dado el tiempo transcurrido sin que se haya podido establecer el domicilio del deudor; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una patente de poco valor aplicada a una operación hipotecaria originada en el año 1926 sin que haya sido reinscripta en el Registro Inmobiliario por lo que ha quedado insubsistente;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General y demás constancias de autos;

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º— Anúlese la Patente N.º 2302 año 1929 por \$ 12.— (DOCE PESOS M N) extendida a cargo de don JUAN ANTONIO RODOLF.—

2.º— Tome razón Contaduría General y pasen estas actuaciones a Dirección General de Rentas a sus efectos.—

Eduardo Arias

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, setiembre 28 de 1942. —

Registrada en el Libro N.º 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N.º 9868 folio 181.

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 9869— H.

Despacho, Setiembre 25 de 1942.—

Expediente N.º 4920—letra D/1942.—

Visto este expediente venido de Dirección General de Rentas solicitando anulación de la patente N.º 2361— año 1941, extendida a cargo de don Mercedes Elías Daball, en razón de haberse confeccionado erróneamente la Patente N.º 390 la que es un duplicado de la Patente enunciada y que fué oportunamente abonada a Dirección General de Rentas;

Por ello y atento a lo informado pro Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º— Anúlese la Patente N.º 2361 año 1941, extendida a cargo de don Mercedes Elías Daball por ser un duplicado de la patente N.º 390, abonada oportunamente por el nombrado.—

2.º— Tome razón Contaduría General y pasen estas actuaciones a Dirección General de Rentas a sus efectos.

Eduardo Arias

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, Setiembre 28 de 1942. —

Registrada en el Libro N.º 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N.º 9869 folio 182

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 9870— H.

Despacho, Setiembre 25 de 1942.—

Expediente N.º 5614—letra R/1942.—

Visto este expediente en el que se tramita el cobro de la Patente N.º 479 año 1939 por \$ 26 — aplicado a don Francisco Resina, por almacén al por menor, y venido de Dirección General

de Rentas solicitando su anulación en razón de que el nombrado ha fallecido el 30 de Agosto de 1939; tratándose de una patente de poco valor; y

CONSIDERANDO:

Que cualquier trámite judicial que se tomara irrogaría gastos que no guardarían relación con lo ínfimo de la patente, que resultaría en caso de que se cobrara una patente proporcional al tiempo en que ha funcionado el negocio;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

- 1.º— Anúlese la Patente N.º 479, año 1939 por \$ 26 (Veinte y Seis Pesos $\frac{1}{4}$.), extendida a cargo de don Francisco Resina, aplicada al almacén al por menor.—
- 2.º— Tome razón Contaduría General y pasen estas actuaciones a Dirección General de Rentas a sus efectos.

Eduardo Arias

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, Setiembre 29 de 1942.—

Registrada en el Libro N.º 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N.º 9870 folio

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Nº 9871—H—

Despacho, Setiembre 25 de 1942.—
Expediente N.º 5819—Letra V/1942.—

Visto este expediente en el cual se tramita el cobro de las patentes enunciadas en la liquidación de fs. 14 de estos obrados, aplicadas a la firma VIÑUALES, ROYO, PALACIO Y CIA. como Prestamistas Hipotecarios; y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias de autos resulta la procedencia del cobro de dichas patentes a excepción de la N.º 1207 año 1941 por \$ 32.— y N.º 1208 año 1941 por igual suma, cuya anulación solicita Dirección General de Rentas a fs 14 y 16 en razón de que la Patente N.º 1207 año 1941 fué aplicada a la operación hipotecaria efectuada entre la

razón social nombrada y don Tristan Sambrano, y esta fué cancelada el 17 de octubre de 1939; y la Patente N.º — 1208 año 1941 aplicada a la operación hipotecaria efectuada entre dicha razón social y don Recaredo Fernandez fué cancelada el 25 de noviembre de 1940 según consta en el informe del Registro Inmobiliario corriente a fs. 9 y vta.;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

- 1.º Anúlese por donde corresponda las Patentes N.º 1207 y N.º 1208 años 1941 respectivamente por \$ 32.— (Treinta y Dos Pesos M/N.), cada una extendidas a cargo de la firma VIÑUALES, ROYO, PALACIO Y CIA.—
- 2.º— Tomen razón Contaduría General y pasen estas actuaciones a Dirección General de Rentas a sus efectos.—

Eduardo Arias

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, Setiembre de 1942.—

Registrada en el Libro N.º 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N.º 9871 folio

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Nº 9872—H—

Despacho, Setiembre 25 de 1942.—
Expediente N.º 6142—Letra M/1942.—

Visto este expediente en el que se tramitaba el cobro de la Patente N.º 1664, 1025 y 846 de los años 1937, 1938 y 1939 por \$ 19.— cada una respectivamente, aplicadas al crédito hipotecario registrado a favor de don FRANCISCO MONZO a folio 43— Asiento 54 del Libro 8 de Gravámenes de la Capital y que ha venido de Dirección General de Rentas solicitando la anulación de dichas patentes en razón de que la operación hipotecaria mencionada fué cancelada el 24 de diciembre de 1935, por lo que el cobro de las Patentes antes mencionadas resulta improcedente;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º Anúlense las Patentes Nros. 1664, 1025 y 846 años 1937, 1938 y 1939 por \$ 19— (DIEZ Y NUEVE PESOS M/N.), cada una respectivamente que fueron extendidas a cargo de don FRANCISCO MONZO.—

2.º— Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.—

EDUARDO ARIAS

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, Setiembre de 1942.—

Registrada en el Libro N° 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N° 9872 folio

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N° 9873—H—

Despacho, Setiembre 25 de 1942.—
Expediente N° 6143—Letra M/1942—
y agregado N° 6525—D/942.

Visto este legajo formado por los Expedientes Nros. 6143—M/1942 y 6525—D/1942, venidos de Dirección General de Rentas solicitando anulación de las Patentes enunciadas a fs. 1 del expediente primeramente citado y fs. 1 y 5 del segundo, extendidas a cargo de Don Cayetano Massafro y de Doña Nélida Sanchez G. de Díaz como prestamistas hipotecario; y

CONSIDERANDO:

Que según resulta de autos en el caso del señor Massafro la operación hipotecaria no devenga intereses por lo que no es susceptible de ser conceptuada entre los prestamistas de dinero de acuerdo a la Ley de Patentes N° 1042;

Que en lo que respecta a doña Nélida Sanchez G. de Díaz tampoco procede el cobro de las patentes enunciadas en razón de que se trata de una sola operación hipotecaria, por lo que la nombrada no revista la calidad de prestamista de dinero;

Por ello y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º.—Anúlense las Patentes Nros. 343, 1652, 1671 y 1030 años 1935 a 1938 respectivamente por \$ 12. (Doce Pesos M/N.) extendidas a cargo de don Cayetano Massafro.—

2.º.—Anúlense igualmente las Patentes Nros. 1524, 893, 741 y 614 por \$ 12. (Doce Pesos M/N.) cada una y correspondientes a los años 1937 a 1939, y año 1934 respectivamente, extendidas a cargo de doña Nélida Sanchez G. de Díaz.—

3.º.—Tomen razón Contaduría General y pasen estas actuaciones a Dirección General de Rentas a sus efectos.—

EDUARDO ARIAS

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, Setiembre de 1942.—

Registrada en el Libro 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N° 9873 folio

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N° 9874—H—

Despacho, Setiembre 25 de 1942.—
Expediente N° 6341—R/1942.—

Visto este expediente en el cual se tramitaba el cobro de la Patente N° 681, año 1931 por \$ 13.— extendida a cargo de don Luis A. Ramos, venido de la Dirección General de Rentas solicitando la anulación de la mencionada patente, en razón de que por Resolución de la citada Repartición de fecha 5 de agosto de 1942 se declara al nombrado acogido a los beneficios de la prescripción decenal;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º.—Anúlense por donde corresponda la Patente N° 681 año 1931 por \$ 13.— (Trece Pesos M/N), extendida a cargo de don Luis A. Ramos.—

2.º.—Tome razón Contaduría General y pasen estas actuaciones a Dirección General de Rentas a sus efectos.—

EDUARDO ARIAS

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, Setiembre de 1942. —

Registrada bajo el N° 9874 folio del Libro de Resoluciones de este Ministerio. —

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

DIRECCION GENERAL DE MINAS

Salta, 6 de Octubre de 1942.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1925 y lo informado a fs. 17 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N° 762-letra M, del señor Jorge Abel Mac Dougall; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 6 de Octubre de 1942.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en los arts. 16 y 22 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 12 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N° 804-letra M, de los señores José Mendoza, Carlos Hessling, Santiago G. Fléming, Julio Suárez, Gregorio Maidana y José Vilte; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección, dése vista al Sr. Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de O. Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa

Salta, 6 de Octubre de 1942.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en los arts. 16 y 22 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 11 vta. por el señor Escribano de Minas,

esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N° 807-letra M, de los señores José Mendoza, Santiago G. Fléming, Néstor E. Sylvester y Carlos Hessling; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 6 de Octubre de 1942.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en los arts. 16 y 22 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 8 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N° 814-letra M, de los señores José Mendoza, Carlos Hessling, Santiago G. Fléming y Néstor E. Sylvester; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES.

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 6 de Octubre de 1942.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 5 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N° 869-letra M, del señor Emilio P. Martín; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 6 de Octubre de 1942.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 6 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N° 887-letra G, del señor Samuel Gómez Henríquez; tómese rá-

zón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mi: Horacio B. Figueroa.

Salta, 6 de Octubre de 1942.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 6 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N° 888-letra G, del señor Samuel Gómez Henríquez; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mi: Horacio B. Figueroa.

Salta, 8 de Octubre de 1942.

Y VISTOS: Este Expediente N° 798-letra M, en que a fs. 2 y 27 los señores Nicanor Maza y Esteban Cvitanic, se presentan solicitando el correspondiente permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos líquidos, en una superficie de 1000 hectáreas (2 unidades), en terrenos donde se encuentran algunas casas y potreros los que serán respetados por cuanto la zona que se cateará se encuentra en las serranías, de las fincas Punilla de Lorenzo Arana, y La Trampa y Hebro o Lachiguana de dueños desconocidos, Anta, departamento de esta Provincia; y,

C O N S I D E R A N D O :

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a fs. 11 informa que: "El presente pedimento se encuentra inscrito en el mapa minero de acuerdo a la ubicación indicada en el croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2. En el escrito de fs. 9 el interesado solicita se le dé la ubicación que indica en el croquis de fs. 8 y escrito de fs. 9. Con la nueva ubicación el presente pedimento no afecta a otros cateos y ocupa terrenos que según planos de esta oficina pertenecen en parte a dueños desconocidos y en otra al señor Lorenzo Arana. Se acompaña un croquis en el que se indica la nueva ubicación que resultó tener en el mapa

minero este pedimento. Salta, Junio 2 de 1941. —E. Arias — Director General de Obras Públicas".

Que de las constancias que obran en autos, corrientes de fs. 13 a 17 a 25, se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 2 y los de fs. 9 y 14, con sus anotaciones y proveídos a los folios 319|321 y 375 del libro Registro de Exploraciones N° 3 de esta Dirección, publicados los edictos correspondientes, ordenado en resoluciones de fechas Junio 27 y Octubre 27 de 1941 y notificados en legal forma los sindicatos propietarios del suelo; todo de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 25 del Código de Minería y 6 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935, sin que, dentro del término establecido en el citado art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 27 vta, el señor Escribano de Minas;

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente, en su citado escrito de fs. 27 y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del art. 25 del Código de Minería,

El Director General de Minas de la Provincia en ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N.º 10.903

R E S U E L V E :

I. — Conceder a los señores Nicanor Maza y Esteban Cvitanic, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos líquidos, en una superficie de UN MIL (1000) hectáreas (2 unidades), en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar, en las fincas Punilla de Lorenzo Arana, y La Trampa y HEBRO o Lachiguana de dueños desconocidos, Anta, departamento de esta Provincia; cuya zona de exploración o cateo se ubicará y amojonará de acuerdo al croquis de fs. 8 y escrito de fs. 9 de este Expediente N° 798-letra M; debiendo los concesionarios señores Maza y Cvitanic, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.

II. — Con el sellado agregado a fs. 26, se tiene por pagado el canon minero superficial, establecido en el art. 4° inciso 3° de la Ley Nacional 10.273.

III. — Regístrese la presente resolución en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el Boletín Oficial. Notifíquese, repóngase el papel y dése testimonio, si se pidiera.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mi: Horacio B. Figueroa.

Salta, 8 de Octubre de 1942.

Y VISTOS: Este Expediente N° 799-letra M, en que a fs. 2 y 30 los señores Esteban Cvitanic y Nicanor Maza, se presentan solicitando el correspondiente permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en una superficie de 2000 hectáreas (4 unidades), en terrenos donde se encuentran algunas casas y potreros los que serán respetados por cuanto la zona que se cateará se encuentra en las serranías, de la finca Punilla, de propiedad de los señores Abdon Chuchuy, Pedro Flores y Liberato L. Arana, Anta, departamento de esta Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a fs. 11 informa que: "El presente pedimento se encuentra inscrito en el plano minero de acuerdo a la ubicación indicada en el croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2. En el escrito de fs. 9 el interesado solicita se le dé la ubicación que indica en el croquis de fs. 8 y escrito de fs. 9. En consecuencia, se inscribió el presente pedimento en el mapa minero con la ubicación indicada en el croquis de fs. 8 y escrito de fs. 9. Con la nueva ubicación el presente pedimento no afecta a otros cateos y ocupa terrenos que según planos de esta oficina, pertenecen a los señores Abdon Chuchuy, Pedro Flores y Lorenzo Arana. Se acompaña un croquis en el que se indica la nueva ubicación que resultó tener en el mapa minero este pedimento. Salta, Junio 2 de 1941. —E. Arias — Director General de Obras Públicas".

Que de las constancias que obran en autos, corrientes de fs. 13 a 17 y 19 a 28, se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 2 y el de fs. 9 y 14, con sus anotaciones y proveídos a los folios 315|317 y 376 del libro Registro de Exploraciones N° 3 de esta Dirección, publicados los edictos correspondientes, ordenado en resoluciones de fechas Junio 27 y Octubre 27 de 1941 y notificados en legal forma los sindicados propietarios del suelo; todo de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 25 del Código de Minería y 6 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935, sin que, dentro del término establecido en el citado art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 30 vta. el señor Escribano de Minas;

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente, en su citado escrito de fs. 30 y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del art. 25 del Código de Minería,

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N.º 10.903

RESUELVE:

I. — Conceder a los señores Nicanor Maza y Esteban Cvitanic, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en una superficie de DOS MIL hectáreas (4 unidades), en terrenos sin cercar, labrar, ni cultivar, en la finca Punilla, de propiedad de los señores Abdon Chuchuy, Pedro Flores y Liberato L. Arana, Anta, departamento de esta Provincia; cuya zona de exploración o cateo se ubicará y amojonará de acuerdo al croquis de fs. 8 y escrito de fs. 9 de este Expediente N° 799-letra M; debiendo los concesionarios señores Maza y Cvitanic, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.

II. — Con el sellado por valor de ocho pesos mnacional, agregado a fs. 29, se tiene por pagado el canon minero superficial, establecido en el art. 4º inciso 3º de la Ley Nacional 10.273.

III. — Regístrese la presente resolución en el Libro Registro de Exploraciones de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el Boletín Oficial. Notifíquese, repóngase el papel y dése testimonio, si se pidiere.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES

AVISO VENTA NEGOCIO

En cumplimiento a lo prescripto en la Ley N° 11867 se comunica que don Alfredo José Chividini, domiciliado en Sarmiento 274, vende su negocio de Bar y Confeitería establecido en esta ciudad de Salta, calle España N° 633 al señor Angel Sanguedolce, domiciliado en, Catamarca 164, cuya escrituración se llevará a cabo en la escribanía del señor Carlos Figueroa, calle Córdoba N° 82, ante quien podrán hacer valer sus derechos los acreedores.

N° 6415

Por JOSE MARIA DECAVI

El 26 Octubre 1942, horas 17, en Santiago 551, orden Juez Civil la Nominación, autos

Cobro de Pesos Welindo Toledo vs. Felisa Díaz de Solís (su sucesión vacante) remataré con base de \$ 2.000.— finca "Candado" o "Tunal" ubicada en Quebrada del Toro, Departamento Rosario Lerma, con extensión resultare dentro límites asignarle títulos dominio registrados folios 324-329 asientos 404-362 Libros "E" "F" Rosario Lerma.

Tiene mejoras. Venta ad-corporis. Comisión 2% cargo comprador.

Nº 6416

DESLINDE: Se hace saber a interesados o colindantes que ante el Juzgado Civil del doctor Ricardo Reimundín, don Humberto Riera, deduce juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de un inmueble ubicado en Partido de "RAMADITAS" Departamento Orán; **LIMITANDO:** SUD, con propiedad de Sucesión de Moisés Riera; NORTE, con propiedad de Silverio Gómez; ESTE, con propiedad de Sucesión Jorge Boden y OESTE, con Río San Francisco; designándose al Ingeniero Víctor Zambrano para practicar operaciones.

Salta, Octubre 8 de 1942.

Carlos Ferrary Sosa, Escribano Secretario Interino.

Nº 6417

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Néstor Cornejo Isasmendi, el 20 de Octubre, corriente año, horas 17, venderé, en Dean Funes 92, derechos y acciones, de doña Juana Torres de Parada, finca Talamuyo, tiene 7 cuadras de frente, dos leguas de fondo. Base pesos 656.56.

Comprador depositará 30% cuenta compra.

Gustavo Marocco, Martillero.

Nº 6418

Notificación: En el juicio Ejecutivo Severo Isasmendi Ortiz vs. Cooperativa Agrícola Harinera de Salta, Ltda., el señor Juez doctor Ricardo Reimundín ha resuelto llevar adelante la ejecución, con costas, según sentencia de Mayo 13 del corriente. Salta, Octubre 14 de 1942.

Carlos Ferrary Sosa, Secretario Interino.

Nº 6419

ANTONIO FORCADA JUDICIAL

Orden Juez Comercio venderé el 20 Octubre, horas 17, Zuviría 453, un auto Chevrolet modelo 1936, motor R 6114525. Sin base. Señal 20% Ejecución prendaria Strachan Yañez y Co. Soc. Resp. Ltda. vs. Víctor Donat.

Nº 6420

Por. JOSE MARIA LEGUIZAMON JUDICIAL

Por disposición del Juez de Comercio y como correspondiente a "Embargo Preventivo Radio Prieto vs. Patricio Valdiviezo" el 14 de Octubre del corriente año a las 17, en mi escritorio Alberdi 323, venderé sin base, un camión "OPHEL".

José María Leguizamón, Martillero.

Nº 6421

Por. JOSE MARIA LEGUIZAMON JUDICIAL

Por disposición del Juez Civil doctor Matorras Cornejo y como correspondiente al juicio sucesorio de Moisés Vera, el 14 de Noviembre del corriente año a las 17, en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de \$ 2.666.66 una casa en la calle Zavala Nº 452 y con la de \$ 2.466.66, también, una casa en O'Higgins 353. Con la de \$ 1.000, dos lotes de terreno en la manzana 26. Con la de \$ 66.66 un lote en la manzana 46. Con la de \$ 4.333.33, una casa en Pasaje Otero, esquina Pardo y sin base, un crédito hipotecario por \$ 11.771.91.

José María Leguizamón, Martillero.

Nº 6422

Successorio. El Juez en lo Civil doctor Matorras Cornejo, cita por treinta días a herederos o acreedores de Doña **Teresa López de Gómez.** Su sucesión.

Salta, Octubre 15 de 1942.

Gilberto Méndez, Escribano Secretario.

Nº 6423

MINISTERIO DE AGRICULTURA YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES DEL NORTE

LICITACION PUBLICA Nº 34

Llámase a Licitación Pública para la provisión de maderas aserradas con destino a los trabajos generales de la Administración, cuya apertura de propuestas se efectuará el día 19 de Octubre de 1942 a las 10 horas, en la Administración de los Y. P. F. del Norte situado en Campamento Vespucio, F. C. C. N. A.

Los pliegos de condiciones podrán ser solicitados directamente en la Administración. En la Oficina de Y. P. F. en Salta, Mitre 396 y en Orán (Oficina Y. P. F.).

Yacimientos Petrolíferos Fiscales del Norte
Ing. Emilio Montane, Administrador.

Nº 6389